

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

**Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación**

**BOLETIN OFICIAL**



Correo Argentino	<i>FRANQUEO A PAGAR</i>
<b>RIO GALLEGOS</b>	<b>CUENTA N° 07-0034</b>

**DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA**  
**AUGUSTO RENE CARCAMO**  
 Director General

AÑO LVIII N° 4757

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RÍO GALLEGOS, 10 de Octubre de 2013.-

**DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO**

**DECRETO N° 1554**

RIO GALLEGOS, 01 de Agosto de 2012.-

**VISTO:**

El Expediente CPE-N° 647.940/11, elevado por el Consejo Provincial de Educación; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo se propicia la ratificación de Prórroga de Convenio suscripto entre el Consejo Provincial de Educación y la Municipalidad de Los Antiguos por el Servicio Integral de Limpieza destinado a los edificios donde funcionan los Establecimientos Educativos: Jardín de Infantes N° 25, Escuela Provincial de Educación General Básica N° 17, EDJA-EGB N° 15, EDJA-Polimodal N° 8, Colegio Provincial de Educación Polimodal N° 15 y Escuela Hogar Provincial de Educación General Básica Rural N° 1, de la mencionada localidad;

Que se establece la presente Prórroga de Convenio a partir del día 1° de enero y hasta el día 31 de marzo de 2012, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL (\$ 246.000,00), correspondiente al período consignado representando un importe total mensual de PESOS OCHENTA Y DOS MIL (\$ 82.000,00), que como Anexo forma parte integrante del presente;

Que a fojas 9 y 10, la Dirección de Contabilidad Presupuestaria suministró el Formulario y Anexo de Ejecución del Gasto;

Que el presente trámite se encuadra en las prescripciones de la Ley N° 760 de Contabilidad de la Provincia – Capítulo II – Título III – Artículo 26° - Inciso 3) – Apartado b) y sus modificatorias, Reglamentos de Contrataciones, Decreto N° 263/82;

Que de acuerdo a los Decretos Provinciales Nros. 005/12 y 1812/10, se elevan a los presentes actuados al Poder Ejecutivo para la correspondiente Aprobación a S.E. el señor Gobernador de la Provincia;

Por ello y atento al Dictamen DPAJ-N° 459/12 emitido por la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 16 y a Nota SLyT-GOB-N° 1216/12, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 22;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
**D E C R E T A :**

Artículo 1°.- **RATIFICASE** en todos sus términos la Prórroga de Convenio suscripto entre el Consejo Provincial de Educación y la Municipalidad de Los Antiguos por el Servicio Integral de Limpieza destinado a los edificios donde funcionan los Establecimientos Educativos: Jardín de Infantes N° 25, Escuela Provincial de Educación General Básica N° 17, EDJA-EGB N° 15, EDJA-Polimodal N° 8, Colegio Provincial de Educación Polimodal N° 15 y Escuela Hogar Provincial de Educación General Básica Rural N° 1, de la mencionada localidad.-

Artículo 2°.- **APROBAR** el monto total de la erogación, la cual asciende a la suma de PESOS DOS-

Sr. DANIEL ROMAN PERALTA  
 Gobernador  
 C.P.N. ROBERTO ARIEL IVOVICH  
 Ministro Secretario  
 Jefatura de Gabinete de Ministros  
 Sr. ENRIQUE DANIEL SLOPER  
 Ministro de Gobierno  
 Lic. PAOLA NATALIA KNOOP  
 Ministro de la Secretaría General de la Gobernación  
 Dr. JOSE CARLOS ANDRES BLASSIOTTO  
 Ministro de Economía y Obras Públicas  
 Lic. HECTOR RAFAEL GILMARTIN  
 Ministro de la Producción  
 Prof. ARGENTINA NIEVES BEROIZA  
 Ministro de Desarrollo Social  
 Dr. LUIS RAMON CERRA  
 Ministro de Salud  
 Dr. IVAN FERNANDO SALDIVIA  
 Fiscal de Estado

CIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL (\$ 246.000,00), representando un importe mensual de PESOS OCHENTA Y DOS MIL (\$ 82.000,00).-

Artículo 3°.- **AFECTAR** el gasto con cargo al ANEXO: Consejo Provincial de Educación – CARACTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Educación y Cultura - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Mantenimiento, Reparación y Limpieza - PARTIDA SUB.PARCIAL: Limpieza, Aseo y Fumigación y los siguientes Ítems y Sub.Funciones

- ITEM: Educación Inicial
- SUB.FUNCION: Educación Inicial \$ 41.000,00
- ITEM: Educación General Básica
- SUB.FUNCION: Educación General Básica \$ 41.000,00
- ITEM: Educación Polimodal
- SUB.FUNCION: Polimodal \$ 41.000,00
- ITEM: Educación Rural
- SUB.FUNCION: Administración de la Educación \$ 41.000,00
- ITEM: Educación General Básica Adultos
- SUB.FUNCION: Educación General Básica \$ 41.000,00
- ITEM: Educación Adultos Nivel Polimodal
- SUB.FUNCION: Polimodal \$ 41.000,00

-Período desde el 1° de enero y hasta el 31 de marzo del año 2012 – Presupuesto 2012.-

Artículo 4°.- **ABONAR** a la Municipalidad de Los Antiguos, el importe total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL (\$ 246.000,00), correspondiente al período consignado representando un importe total mensual de PESOS OCHENTA Y DOS MIL (\$ 82.000,00), previa recepción de certificación pertinente.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Gobierno a cargo del Despacho de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 6°.- **PASE** al Consejo Provincial de Educación a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Sr. PERALTA – Lic. Paola Natalia Knoop

**DECRETO N° 1555**

RIO GALLEGOS, 01 de Agosto de 2012.-

**VISTO:**

El Expediente CPE-N° 647.972/11, elevado por el Consejo Provincial de Educación; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo se tramita la ratificación de la Prórroga de Convenio, suscripto entre el Consejo Provincial de Educación, representado por su Presidente Ingeniero Aníbal **BILLONI** por una parte y, por la otra la Municipalidad de Caleta Olivia, representada por su Intendente Don José Manuel **CORDOBA**, por Servicio Integral de Limpieza destinado a los Establecimientos Educativos: Escuela Provincial de Educación General Básica N° 65; Jardín de Infantes N° 18, Jardín de Infantes N° 28; Jardín de Infantes N° 51; Escuela Especial N° 2; Escuela Especial N° 8; Colegio Provincial de Educación Polimodal N° 6; Colegio Provincial de Educación Polimodal N° 27; EDJA-Polimodal N° 13, EDJA E.G.B. N° 2; Centro de Diagnóstico Detección Prevención y Estimulación Temprana N° 1, de la mencionada localidad, el cual forma parte integrante del presente;

Que se establece la presente Prórroga de Convenio a partir del día 1° de enero hasta el 31 de marzo de 2012, por la suma total de PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL (\$ 720.000,00), correspondiente al período consignado representando un importe total mensual de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 240.000,00), que como Anexo I forma parte integrante del presente;

Que se debe afectar al ejercicio vigente desde el 1° de enero al 31 de marzo de 2012, por la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL (\$ 720.000,00);

Que a fojas 9/10, la Dirección de Contabilidad Presupuestaria suministró el Formulario y Anexo de Ejecución del Gasto;

Que la citada contratación se encuadra en las prescripciones de la Ley N° 760 de Contabilidad de la Provincia - Capítulo II - Título III - Artículo 26 - Inciso 3) - Apartado b) y sus modificatorias - Reglamento de Contrataciones, Decreto N° 263/82;

Que de acuerdo a los Decretos N° 005/12 y 1812/10, se elevan los presentes actuados al Poder Ejecutivo para la correspondiente Aprobación a S.E. el sr. Gobernador de la Provincia;

Por ello y atento al Dictamen DPAJ-N° 466/12, emitido por la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 27 y a Nota SLyT-N° 1214/12, emitida por Secretaría Legal y Técnica, obrante a fojas 34;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
**D E C R E T A :**

Artículo 1°.- **RATIFICAR** en todos sus términos la Prórroga de Convenio, suscripto entre el Consejo Provincial de Educación, representado por su Presidente Ingeniero Aníbal **BILLONI** por una parte y, por la otra la Municipalidad de Caleta Olivia, representada por su Intendente Don José Manuel **CORDOBA**, por Servicio Integral de Limpieza destinado a los Establecimientos Educativos: Escuela Provincial de Educación General Básica

Nº 65; Jardín de Infantes Nº 18, Jardín de Infantes Nº 28; Jardín de Infantes Nº 51; Escuela Especial Nº 2; Escuela Especial Nº 8; Colegio Provincial de Educación Polimodal Nº 6; Colegio Provincial de Educación Polimodal Nº 27; EDJA-Polimodal Nº 13, EDJA E.G.B. Nº 2; Centro de Diagnóstico Detección Prevención y Estimulación Temprana Nº 1, de la mencionada localidad, el cual forma parte integrante del presente.-

Artículo 2º.- **APROBAR** el monto total de la erogación, la cual asciende a la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL (\$ 720.000,00), representando un importe mensual de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 240.000).-

Artículo 3º.- **AFECTAR** el gasto con cargo al ANEXO: Consejo Provincial de Educación - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Mantenimiento, Reparación y Limpieza - PARTIDA SUBPARCIAL: Limpieza, Aseo y Fumigación y a los siguientes ITEMS y SUBFUNCIONES:

- ITEM: Educación Inicial - SUBFUNCION: Educación Inicial \$ 196.363,62.-

- ITEM: E.G.B. - SUBFUNCION: E.G.B.

\$ 65.454,54.-

- ITEM: Educ. Polimodal - SUBFUNCION: Polimodal \$ 130.909,14.-

- ITEM: Educ. Especial - SUBFUNCION: Regimenes Especiales \$ 196.363,62.-

- ITEM: Educ. Gral. Básica Adultos - SUBFUNCION: E.G.B. \$ 65.454,54.-

- ITEM: Educ. Adultos Nivel Polimodal - SUBFUNCION: Polimodal \$ 65.454,54.-

Presupuesto 2012 - Período 01/01/12 al 31/03/12.-

Artículo 3º.- **ABONAR** a la Municipalidad de Caleta Olivia la suma total de PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL (\$ 720.000,00) correspondiente al período consignado representando un importe total mensual de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 240.000,00), previa recepción de certificación pertinente.-

Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno a cargo del Despacho de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 5º.- **PASE** al Consejo Provincial de Educación a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. **PERALTA** – Lic. Paola Natalia Knoop

## DECRETO Nº 1556

RIO GALLEGOS, 01 de Agosto de 2012.-

VISTO:

El Expediente CPE-Nº 648.184/12, elevado por el Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la ratificación de la Prórroga de Convenio, suscripto entre el Consejo Provincial de Educación, representado por el Presidente Ingeniero Héctor Aníbal **BILLONI** por una parte y, por la otra la Comisión de Fomento de la localidad de Koluel Kaike, representada por su Comisionado don Gabriel Mariano **SOTO**, por el Servicio Integral de Limpieza destinado a los Establecimientos Educativos: Escuela de Educación General Básica Nº 21 y Jardín de Infantes Nº 30 de la mencionada localidad;

Que se establece la presente Prórroga de Convenio a partir del día 1º de enero hasta el 31 de marzo del año 2012, por la suma total de PESOS VEINTISIETE MIL (\$ 27.000,00), correspondiente al período consignado representando un importe total mensual de PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000,00), que como Anexo forma parte integrante del presente;

Que a fojas 4 y 5 la Dirección de Contabilidad Presupuestaria suministró el Formulario y Anexo de Ejecución del Gasto;

Que la citada contratación se encuadra en el Capítulo II - Título III - Artículo 26 - Inciso 3) - Apartado b) de la Ley de Contabilidad Nº 760 y sus modificatorias - Reglamento de Contrataciones, Decreto Nº 263/82;

Por ello y atento al Dictamen DPAJ-Nº 458/12, emitido por la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 11;

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1º.- **RATIFICAR** en todos sus términos la Prórroga de Convenio, suscripto entre el Consejo Provincial de Educación, representado por el Presidente Ingeniero Héctor Aníbal **BILLONI** por una parte y, por la otra la Comisión de Fomento de la localidad de Koluel Kaike, representada por su Comisionado don Gabriel Mariano **SOTO**, por el Servicio Integral de Limpieza destinado a los Establecimientos Educativos: Escuela de Educación General Básica Nº 21 y Jardín de Infantes Nº 30 de la mencionada localidad, el cual forma parte integrante del presente.-

Artículo 2º.- **APROBAR** el monto total de la erogación, la cual asciende a la suma de PESOS -VEINTISIETE MIL (\$ 27.000,00), representando un importe mensual de PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000).-

Artículo 3º.- **AFECTAR** el gasto con cargo al ANEXO: Consejo Provincial de Educación - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Mantenimiento, Reparación y Limpieza - PARTIDA SUBPARCIAL: Limpieza, Aseo y Fumigación y a los siguientes ITEMS y SUBFUNCIONES:

- ITEM: Educación Inicial - SUBFUNCION: Educación Inicial \$ 13.500,00.-

- ITEM: Educación General Básica

- SUBFUNCION: Educación

General Básica \$ 13.500,00.-

Período 01/01/12 al 31/03/12 - Presupuesto 2012.-

Artículo 4º.- **ABONAR** a la Comisión de Fomento de la localidad de Koluel Kaike, el monto total de PESOS VEINTISIETE MIL (\$ 27.000,00) correspondiente al período consignado representando un importe total mensual de PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000,00), previa recepción de certificación pertinente.-

Artículo 5º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Gobierno a cargo del Despacho de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 6º.- **PASE** al Consejo Provincial de Educación a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. **PERALTA** – Lic. Paola Natalia Knoop

## DECRETO Nº 1576

RIO GALLEGOS, 01 de Agosto de 2012.-

VISTO:

El Expediente IDUV-Nº 21.767/09, elevado por el Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el presente se tramita el recurso de reconsideración interpuesto por la señora Norma **RUFANACHT** contra del Decreto Nº 676 de fecha 19 de abril de 2011 que rechaza el recurso de alzada oportunamente incoado a los fines de revertir el acto administrativo de desadjudicación de la unidad funcional individualizada como Casa Nº 26 "Plan

207 Viviendas FONAVI" de esta ciudad, que fuera otorgado a la impugnante y su grupo familiar (cfr. Resolución Nº 3039 IDUV/09);

Que dicha presentación recursiva ha sido deducida en tiempo hábil y se enmarca en lo dispuesto en el Artículo 100 del Decreto Reglamentario Nº 181/79, que expresa: "Las decisiones definitivas o con fuerza de tales que el Poder Ejecutivo o los ministros dictaren en recursos administrativos y que agoten las instancias de esos recursos, sólo serán susceptibles de la reconsideración prevista en el Artículo Nº 84 de esta reglamentación y de la revisión prevista en el Artículo 22º de la Ley...";

Que los antecedentes fácticos que sustentan el Instrumento Legal en crisis refieren: "que la unidad habitacional en cuestión se hallaba ocupada por personas ajenas al grupo familiar adjudicado, sin autorización del Organismo competente, existiendo además mora excesiva en el pago de las cuotas de amortización, conforme fuera también informado por la Dirección Financiera de ese Instituto";

Que el organismo técnico de competencia se constituyó oportunamente en la vivienda y realizó una serie de relevamientos que determinaron que el inmueble fue remodelado y redistribuido en tres departamentos, encontrándose dos de ellos arrendados;

Que igual información se colige del informe elevado por la Comisaría Seccional Tercera y de la Dirección de Monitoreo y Control de Gestión Ocupacional/D.G.P.S.V. en Providencia Nº 1844/09;

Que el dictado de ambos Instrumentos Legales, encuentran debido respaldo en el Plexo documental coleccionado, el cual fue pormenorizadamente analizado de modo integral;

Que consecuentemente no es posible considerar las argumentaciones blandidas por la recurrente, por cuanto las mismas resultan insustanciales e inconducentes para conmovier lo resuelto en las distintas estaciones procesales administrativas;

Que respecto a la presentación recursiva en análisis puede observarse que la recurrente se limita a consignar a cuestiones personales inconducentes para modificar el Decreto impugnado, que tuvo acreditado que la vivienda adjudicada se encontraba habitada por terceras personas, las que resultan ocupantes en el carácter locatarias, y que existía morosidad en el pago de las cuotas acordadas;

Que de igual modo la prueba documental aportada en nada modifica lo ya resuelto por el Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda y confirmado posteriormente por este Poder Ejecutivo;

Que en suma, el acto administrativo se encuentra debidamente fundado tanto en aspecto material, como en lo formal, en un todo acorde al ordenamiento jurídico vigente, por lo que corresponde rechazar el remedio procesal intentado;

Por ello y atento al Dictamen F.E-Nº 013/12, emitido por la Fiscalía de Estado, obrante a fojas 152/155 y a Nota SLYT-Nº 1221/12, emitido por Secretaría Legal y Técnica, obrante a fojas 158;

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1º.- **NO HACER LUGAR** al Recurso de Reconsideración intentado por la señora Norma **RUFANACHT** (D.N.I. Nº 16.995.548) contra el Decreto Nº 676 de fecha 19 de abril del año 2011, de conformidad a los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- Notificar a la recurrente.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 4º.- **PASE** al Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda y a la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. **PERALTA** - C.P.N. Roberto Ariel Ivovich

## DECRETOS SINTETIZADOS

### DECRETO N° 1550

RIO GALLEGOS, 01 de Agosto de 2012.-  
Expediente CPE-N° 645.758/11.-

**RATIFICAR** en todas sus partes la Resolución CPE-N° 980/12, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se abona el monto correspondiente, en concepto de liquidación indemnizatoria Ley N° 24.557 por enfermedad profesional denunciada con fecha 1° de octubre de 2008, a la docente Selva Azucena **ZALAZAR** (D.N.I. N° 14.830.165).-

**RECONOCER** y **APROPIAR** al ejercicio vigente, el gasto originado en ejercicio vencido por la suma total de **PESOS TREINTAMIL CINCUENTAY SEIS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 30.056,40)**.-

### DECRETO N° 1551

RIO GALLEGOS, 01 de Agosto de 2012.-  
Expediente CPE-N° 644.339/10.-

**RATIFICAR** en todas sus partes la Resolución CPE-N° 1031 de fecha 11 de mayo del año 2012, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se aprueba el monto correspondiente respecto a la contratación del Servicio de Alquiler de un Sistema de Alarma realizado por la firma comercial: "ROMERO SISTEMAS" de Romero Néstor Aldo, en el Edificio de la Biblioteca "Flora Rodríguez de Lofredo" donde funciona un anexo de la Escuela de Jóvenes y Adultos Nivel Polimodal N° 12 de esta ciudad, correspondiente al período 1° de noviembre al 14 de diciembre de 2010.-

**RECONOCER** y **APROPIAR** al ejercicio vigente la suma total de **PESOS ONCE MIL SETECIENTOS SETENTAY SIETE CON TREINTAY CUATRO CENTAVOS (\$ 11.777,34)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicios vencidos.-

### DECRETO N° 1552

RIO GALLEGOS, 01 de Agosto de 2012.-  
Expediente MG-N° 500.331/12.-

**OTORGASE** un **Aporte No Reintegrable del Tesoro Provincial** a favor de la **Comisión de Fomento de Cañadón Seco**, por la suma de **PESOS NOVECIENTOS CUARENTA MIL (\$ 940.000,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la **Comisión de Fomento de Cañadón Seco**, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

**AFECTASE**, el gasto para el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Obligaciones a cargo del Tesoro - ITEM: Obligaciones a cargo del Tesoro - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUBFUNCION: Dirección Superior Ejecutiva - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Aportes-Aportes para Municipios Corrientes **Comisión de Fomento de Cañadón Seco (\$ 940.000,00)**, del Ejercicio 2012.-

### DECRETO N° 1553

RIO GALLEGOS, 01 de Agosto de 2012.-  
Expediente CPE-N° 646.323/11.-

**RATIFICAR** en todas sus partes la Resolución

CPE-N° 1120/12, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se reintegra a la Fundación Aonikenk de la ciudad de Caleta Olivia, el monto correspondiente, en concepto del cuarenta por ciento (40%) del importe total de las facturaciones de la Empresa Servicios Públicos Sociedad del Estado, por suministro de energía eléctrica durante el mes de agosto del año 2010, al edificio pertinente a la mencionada Fundación en razón de que parte del mismo se destina al funcionamiento del Jardín de Infantes N° 51, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Quinta del Convenio de Comodato celebrado oportunamente.-

**RECONOCER** y **APROPIAR** al ejercicio vigente, el gasto originado en ejercicio vencido por la suma total de **PESOS NOVECIENTOS CINCUENTAY OCHO CON VEINTIUN CENTAVOS (\$ 958,21)**.-

### DECRETO N° 1558

RIO GALLEGOS, 01 de Agosto de 2012.-  
Expediente MS-N° 954.636/12.-

**ACEPTASE** a partir del día 1° de junio del año 2012, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 19 - Agrupamiento: B - Grado: II - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, señora Patricia Fabiana **PELLEGROTTI** (D.N.I. N° 20.995.481), quien se desempeñaba como Trabajadora Social en el Hospital Regional Río Gallegos, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Ministerio, -

### DECRETO N° 1559

RIO GALLEGOS, 01 de Agosto de 2012.-  
Expediente MS-N° 954.585/12.-

**ACEPTASE** a partir del día 1° de junio del año 2012, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 18 - Agrupamiento: D - Grado: III - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, señor Manuel Eduardo **REFOJOS** (Clase 1981 - D.N.I. N° 28.977.870), quien se desempeñaba como Enfermero en el Hospital Regional de Río Gallegos, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Ministerio.-

### DECRETO N° 1560

RIO GALLEGOS, 01 de Agosto de 2012.-  
Expediente MS-N° 952.825/11.-

**RATIFICAR** en todas sus partes la Resolución Ministerial MS-N° 0564/12, emanada por el Ministerio de Salud, mediante la cual se gestionó reconocer, aprobar y abonar el monto correspondiente, a favor del señor Patricio Manuel **MORENO** (Clase 1939 - D.N.I. N° 5.604.164), en concepto del pago de cuarenta y un (41) días de Parte Proporcional Licencia Anual Reglamentaria año 2011, en virtud de haber sido aceptada la renuncia a la Administración Pública Provincial, a los fines de acceder al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**, mediante Decreto N° 184/11.-

**APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero la suma total de **PESOS TRECE MIL OCHOCIENTOS TRES CON CUARENTAY CUATRO CENTAVOS (\$ 13.803,44)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

### DECRETO N° 1561

RIO GALLEGOS, 01 de Agosto de 2012.-  
Expediente MG-N° 500.178/12.-

**PROMUEVASE** a partir del 1° de julio del año 2011, al agente Carlos Roberto **AGUILAR CARDE-**

**NAS** (Clase 1946 - D.N.I. N° M 8.516.577), personal de Planta Permanente comprendido en el Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial Ley N° 591 y sus escalafones aprobados por la Ley N° 813, modificada por la Ley N° 1084, y que a la fecha se desempeña en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Secretaría de Estado de Cultura - Agrupamiento: Administrativo Técnico - Categoría actual 10 - Categoría a asignar 11.-

**DEJASE ESTABLECIDO** que a los efectos dispuestos en el Artículo anterior, téngase por **ELIMINADA** la categoría que ocupará el agente mencionado y por **CREADA** la que se Asigna de acuerdo a la Ley N° 3256 del Presupuesto 2012.-

**FACULTASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación en el Presupuesto 2012.-

### DECRETO N° 1562

RIO GALLEGOS, 01 de Agosto de 2012.-  
Expediente MEOP-N° 401.320/12.-

**RATIFICASE** en todas sus partes la Resolución MEOP-N° 0230, de fecha 23 de mayo del año 2012, emanada por el Ministerio de Economía y Obras Públicas, por la cual se aprueba el pago de veintiocho (28) días proporcionales de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2011, adeudados al señor Juan Dalio **SALDIVIA** (Clase 1960 - D.N.I. N° 14.212.210), en virtud de haber sido aceptada su renuncia al cargo de Director General Técnico Institucional de la Subsecretaría de Ingresos Públicos, a partir del día 10 de diciembre de 2011, mediante Decreto N° 161/11.-

**APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero la suma total de **PESOS NUEVE MIL DIECISEIS (\$ 9.016,00)**.-

### DECRETO N° 1563

RIO GALLEGOS, 01 de Agosto de 2012.-  
Expediente MG-N° 500.305/12.-

**ACEPTASE** a partir del 1° de junio del año 2012, la renuncia al cargo de Directora de Relaciones Institucionales dependiente de la Dirección General de Coordinación y Relaciones Institucionales del Ministerio de Gobierno, presentada por la señora Lorena Natalia **REINOSO** (D.N.I. N° 30.144.446), quien fuera designada en los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831, mediante Decreto N° 2336/09.-

### DECRETO N° 1564

RIO GALLEGOS, 01 de Agosto de 2012.-  
Expediente CPE-N° 646.438/11.-

**RATIFICAR** en todas sus partes la Resolución CPE-N° 979/12, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se abona el monto correspondiente, en concepto de liquidación indemnizatoria Ley N° 24.557 por enfermedad profesional denunciada con fecha 4 de junio de 2007, a la docente Patricia Eva **ALVARADO** (D.N.I. N° 16.671.278), con prestación de servicios en la Escuela E.G.B. N° 74 de la ciudad de Caleta Olivia.-

**RECONOCER** y **APROPIAR** al ejercicio vigente, el gasto originado en ejercicio vencido por la suma total de **PESOS VEINTICUATRO MIL SETENTA Y NUEVE CON SESENTA CENTAVOS (\$ 24.079,60)**.-

### DECRETO N° 1565

RIO GALLEGOS, 01 de Agosto de 2012.-  
Expediente CPE-N° 647.274/11.-

**RATIFICASE** en todas sus partes las Resolucio-

nes CPE-Nros. 0728/12 su anexo y 1137/12 (modificatoria), emanadas de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante las cuales se aprueba la facturación presentada al cobro por la Municipalidad de Pico Truncado, por el monto correspondiente, en concepto de suministro de energía eléctrica e impuestos municipales a establecimientos escolares de la mencionada localidad, durante los años 2010 y 2011.-

**RECONÓCESE Y APROPIESE** al ejercicio vigente el gasto originado en ejercicio vencido por la suma de **PESOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SIETE CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$ 46.907,22).**-

#### DECRETO N° 1566

RIO GALLEGOS, 01 de Agosto de 2012.-  
Expediente MP-N° 425.482/10.-

**RATIFICAR** en todas sus partes las Resoluciones Ministeriales MP-Nros. 169/11 y 114/12, (modificatoria), emanadas por el Ministerio de la Producción, mediante las cuales se reconoce y aprueba el monto correspondiente, a favor de la firma **“PRENSA LIBRE S.R.L.”** Proveedor N° 240, de esta ciudad capital, en concepto de publicación de avisos fúnebres, realizados durante el mes de octubre del año 2010, servicio requerido por dicho Ministerio.-

**RECONOCER Y APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero la suma de **PESOS SEISCIENTOS DIECIOCHO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 618,80).**-

**ABONAR** una vez cumplimentado el Artículo anterior, por la Dirección General de Tesorería del Ministerio de la Producción, previa intervención de la Contaduría General y Tesorería General de la Provincia, a la firma citada el importe indicado en el Artículo 2° del presente.-

**AFECTAR** el gasto que demande el cumplimiento del presente, con cargo al ANEXO: Ministerio de la Producción - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUB. FUNCION: Dirección Superior Ejecutiva - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios no Personales - PARTIDA PARCIAL: Otros Servicios - PARTIDA SUB.PARCIAL: Servicio de Ceremonial, ejercicio Presupuestario 2012.-

#### DECRETO N° 1567

RIO GALLEGOS, 01 de Agosto de 2012.-  
Expediente MP-N° 429.664/12.-

**RATIFICAR** en todas sus partes la Resolución Ministerial MP-N° 056/12, emanada del Ministerio de la Producción, mediante la cual se reconoce y aprueba el monto correspondiente a favor de la MUNICIPALIDAD DE CALETA OLIVIA, correspondiente al pago de Facturas Nros. 0001-01481929, 0001-1481930 y 0001-01481931 por Servicio Telefónico, usufructuado por el Puerto de Caleta Paula, organismo dependiente de dicho Ministerio.-

**RECONOCER Y APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero la suma de **PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 389,75)**, en virtud de tratarse de un gasto originado en Ejercicio vencido.-

**ABONAR** una vez cumplimentado el artículo anterior, por la Dirección General de Tesorería del Ministerio de la Producción, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, a la firma citada el importe indicado en el Artículo 2°.-

**AFECTAR DEFINITIVAMENTE**, el gasto de acuerdo a afectación establecida en el Artículo 2° de la Resolución Ministerial ratificada en el Artículo 1° del presente.-

#### DECRETO N° 1568

RIO GALLEGOS, 01 de Agosto de 2012.-  
Expediente MP-N° 426.150/11.-

**RATIFICAR** en todas sus partes las Resoluciones Ministeriales MP-Nros. 137/11 y 115/12 (modificatoria), emanadas por el Ministerio de la Producción, mediante las cuales se reconoció y aprobó el monto correspondiente, a favor de la firma: **“PATAGONIA PRODUCCIONES”** de Mariela Cristina Rodríguez, C.U.I.T. N° 27-18618421-7, en concepto de cancelación de factura presentada al cobro, por servicio de publicidad en el Programa Radial Turismo.com, el cual fuera usufructuado durante el mes de diciembre del año 2010, el que fuera oportunamente solicitado por la Secretaría de Turismo dependiente del citado Ministerio.-

**RECONOCER y APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero la suma total de **PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00).**-

**ABONAR**, una vez cumplimentado el Artículo anterior, por la Dirección General de Tesorería del Ministerio de la Producción, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, a favor de la firma citada y por el importe indicado en el Artículo 2°.-

**AFECTAR DEFINITIVAMENTE**, el gasto de acuerdo a la afectación establecida en el Artículo 2° de la Resolución Ministerial ratificada en el Artículo 1° del presente.-

#### DECRETO N° 1569

RIO GALLEGOS, 01 de Agosto de 2012.-  
Expediente CPE-N° 649.596/12.-

**EXCEPTUASE** el presente trámite de los alcances del Artículo 14 del Decreto N° 140/91.-

**CONCÉDASE** a partir del día 12 de julio y hasta el día 13 de agosto del año 2012, a la profesora María Julieta **YBARRA** (D.N.I. N° 31.198.941) Licencia Extraordinaria con Goce de haberes, dependiente de las Escuelas Provinciales de Educación General Básica Nros. 33 y 71 y de la EDJA – Polimodal N° 12, establecimientos de esta ciudad, para asistir a un curso de Lengua Inglesa en Chichester Collage, Inglaterra,

**DEJASE ESTABLECIDO** que la profesora María Julieta **YBARRA** (D.N.I. N° 31.198.941), deberá acreditar ante el Consejo Provincial de Educación su participación a dicha capacitación, como asimismo el certificado final de la misma, todo ello bajo apercibimiento de revocar el beneficio aquí concedido, y de los trámites administrativos que correspondan.-

#### DECRETO N° 1570

RIO GALLEGOS, 01 de Agosto de 2012.-  
Expediente MS-N° 954.038/12.-

**ACEPTASE** a partir del día 21 de mayo del año 2012, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 22 - Agrupamiento: “A” - Grado: IV - Régimen Horario: 44 Horas, señora Silvia Mariel **VERA** (D.N.I. N° 22.192.081) quien se desempeñaba como Médica Pediatra en el Hospital Distrital Lago Argentino, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud – ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud.-

#### DECRETO N° 1571

RIO GALLEGOS, 01 de Agosto de 2012.-  
Expediente MS-N° 954.412/12.-

**ACEPTASE** a partir del día 1° de enero del año 2012, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Perma-

nente - Categoría 22 - Agrupamiento: “A” - Grado: IV - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, señora Roxana Mabel **OITANA** (D.N.I. N° 21.510.898), quien se desempeñaba como Médica en el Hospital Distrital Puerto Deseado, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Ministerio.-

#### DECRETO N° 1572

RIO GALLEGOS, 01 de Agosto de 2012.-  
Expediente MS-N° 954.411/12.-

**ACEPTASE** a partir del día 1° de enero del año 2012, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente de Planta Permanente - Categoría 24 - Agrupamiento: “A” - Grado: VI - Régimen Horario: 44 Horas, señor Luis Daniel **BIGA** (Clase 1956 - D.N.I. N° 12.324.651), quien se desempeñaba como Médico en el Hospital Distrital Puerto Deseado, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Ministerio.-

#### DECRETO N° 1573

RIO GALLEGOS, 01 de Agosto de 2012.-  
Expediente MS-N° 954.413/12.-

**RESCÍNDASE** a partir del día 1° de junio del año 2012, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Salud y el señor Francisco Lucas **CARNOTA** (Clase 1982 - D.N.I. N° 29.439.510), el que fuera autorizado mediante Decreto N° 209/12, para desempeñarse como Psicólogo en el Servicio de Salud Mental dependiente del Hospital Regional Río Gallegos, en base a una (1) Categoría 18 - Agrupamiento: “B” - Grado: I – Régimen Horario: 35 Horas Semanales Ley N° 1795 CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas establecidas en el Decreto N° 2996/03.-

#### DECRETO N° 1574

RIO GALLEGOS, 01 de Agosto de 2012.-  
Expediente MEOP-N° 401.640/12.-

**JUSTIFICASE** como vía de excepción, las inasistencias incurridas entre los días 5 y hasta el 8 de junio del año 2012 inclusive, al ciento por ciento (100%) de sus haberes, con cargo a Carpeta Médica, conforme a lo dispuesto en el Artículo 9° - Inciso h) atención familiar, aprobado por Decreto N° 917/81, al agente de Planta Permanente – Agrupamiento: Administrativo – Categoría 11, señor Nelson Gabriel **MANSILLA** (Clase 1981 – D.N.I. N° 28.748.724), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas – ITEM: Secretaría de Ingresos Públicos.-

#### DECRETO N° 1575

RIO GALLEGOS, 01 de Agosto de 2012.-  
Expediente MDS-N° 205.505/12.-

**MODIFICASE** en sus partes pertinente el primer considerando y Artículo 1° del Decreto N° 0738 de fecha 27 de Abril del año 2012, donde dice: “... Categoría 22 ...”, deberá decir “... Categoría 23”.-

#### DECRETO N° 1577

RIO GALLEGOS, 01 de Agosto de 2012.-  
Expediente CAP-N° 495.008/99.-

**SUSCRIBIR** título de propiedad a favor del señor Isaias **ANDRADE** (Clase 1945 L.E. N°

M7.814.586), sobre la superficie de doscientos ochenta y nueve metros cuadrados con noventa y ocho decímetros cuadrados (289,98 m<sup>2</sup>) ubicada en la Parcela N° 1 - Manzana N° 24, Circunscripción III del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar.-

## RESOLUCIONES H.C.D.

**RESOLUCION N° 171  
PROYECTO N° 357/13  
SANCIONADO 26/09/13**

**El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
R E S U E L V E :**

**Artículo 1°.- INSTRUIR** a la Comisión Investigadora de la Administración Pública de acuerdo a las facultades conferidas en el Reglamento de esta Honorable Cámara de Diputados Artículo 53° bis inciso c), a los fines de solicitar la presencia del señor Eduardo GARCÍA de las LONGAS en su carácter de representante del emprendimiento minero Cerro Negro, con el objeto de brindar información que esclarezca los trascendidos periodísticos que dan cuenta la posibilidad que el Poder Ejecutivo Provincial se encuentre gestionando por fuera de la Ley 3318, la implementación de "aportes voluntarios" ante la inviabilidad en la aplicación de ésta.

**Artículo 2°.- COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 26 de Septiembre de 2013.-  
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 171/2013.-**

**Esc. FERNANDO FABIO COTILLO**  
Presidente  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz  
**PABLO ENRIQUE NOGUERA**  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCION N° 172  
PROYECTO N° 357/13  
SANCIONADO 26/09/13**

**El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
R E S U E L V E :**

**Artículo 1°.- SOLICITAR** al Poder Ejecutivo Provincial, que a través de la Empresa Servicios Públicos Sociedad del Estado (SPSE), se realice la obra de conexión a la red de agua potable para los vecinos que habitan sobre calle San Martín (Zona de chacras), en la localidad de Los Antiguos.

**Artículo 2°.- COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 26 de Septiembre de 2013.-  
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 172/2013.-**

**Esc. FERNANDO FABIO COTILLO**  
Presidente  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz  
**PABLO ENRIQUE NOGUERA**  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCION N° 173  
PROYECTO N° 362/13  
SANCIONADO 26/09/13**

**El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
R E S U E L V E :**

**Artículo 1°.- REQUERIR** al Poder Ejecutivo Provincial, que por intermedio del Ministerio de Salud, de inicio a las actuaciones sumariales correspondientes sobre el personal del Hospital de Perito Moreno interviniente en el caso para deslindar las posibles responsabilidades de cada uno de ellos en las irregularidades de público conocimiento sobre el hecho acaecido el 10 de septiembre del corriente año en ese nosocomio, en donde no se dio la debida atención, al infante, Jesús Elías VALDEBELLA-NO lo que derivó en la pérdida de su vida.

**Artículo 2°.- REQUERIR** al Poder Ejecutivo Provincial, que por intermedio del Ministerio de Salud, de corresponder, realice las denuncias penales ante el Juzgado de Instrucción de turno, aportando toda la prueba que estime necesaria para esclarecer lo antes posibles los hechos que conmovieron a la localidad de Perito Moreno.

**Artículo 3°.- REQUERIR** al Poder Ejecutivo Provincial, que por intermedio del Ministerio de Salud remita informe a esta Honorable Cámara de Diputados sobre todas las actuaciones que realice en pos de esclarecer los hechos ocurridos y las responsabilidades de los profesionales, sin violar el secreto sumarial que corresponda.

**Artículo 4°.- COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 26 de Septiembre de 2013.-  
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 173/2013.-**

**Esc. FERNANDO FABIO COTILLO**  
Presidente  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz  
**PABLO ENRIQUE NOGUERA**  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCION N° 174  
PROYECTO N° 362/13  
SANCIONADO 26/09/13**

**El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
R E S U E L V E :**

**Artículo 1°.- SOLICITAR** al Poder Ejecutivo Provincial a través del Ministerio de Salud, encomiende una Auditoría Contable Operativa en el Hospital Distrital "Oscar Héctor Natale" de la localidad de Perito Moreno.

**Artículo 2°.- COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 26 de Septiembre de 2013.-  
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 174/2013.-**

**Esc. FERNANDO FABIO COTILLO**  
Presidente  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz  
**PABLO ENRIQUE NOGUERA**  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCION N° 175  
PROYECTO N° 363/13  
SANCIONADO 26/09/13**

**El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
R E S U E L V E :**

**Artículo 1°.- SOLICITAR** al Poder Ejecutivo

Provincial, que por intermedio del Ministerio de Gobierno solucione de manera urgente el normal funcionamiento del Parque Automotor de la Comisaría de Perito Moreno, para garantizar la prevención del delito en la localidad.

**Artículo 2°.- ENVIAR** copia a la Jefatura de Policía de la Provincia de Santa Cruz.

**Artículo 3°.- COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 26 de Septiembre de 2013.-  
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 175/2013.-**

**Esc. FERNANDO FABIO COTILLO**  
Presidente  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz  
**PABLO ENRIQUE NOGUERA**  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCION N° 176  
PROYECTO N° 364/13  
SANCIONADO 26/09/13**

**El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
R E S U E L V E :**

**Artículo 1°.- SOLICITAR** al Poder Ejecutivo Provincial para que a través del Interventor de la Caja de Servicios Sociales de la Provincia de Santa Cruz, remita a este Honorable Cuerpo, en un plazo de quince (15) días, informe referido al incremento en los Coseguros que los afiliados a dicha Obra Social, deben abonar en concepto de prácticas aranceladas con los distintos prestadores, como asimismo, el criterio utilizado para aplicar los porcentajes de ajustes.

**Artículo 2°.- REMITIR** a este Honorable Cuerpo la siguiente documentación:

a) informe relativo a los motivos y fundamentos que dieron origen a los incrementos en las distintas prestaciones, el cual debe contener:

- Detalle del porcentaje de incremento en prácticas nombradas y no nombradas, para los servicios de: bioquímica, prestaciones médicas, fonoaudiología, kinesiología, odontología, consultas e internación.
- Metodología a aplicar en las prestaciones de los planes especiales tales como Propadis, Enfermedades Crónicas, etc.

• Estimación del impacto económico mensual que dicho aumento implicará a la Obra Social.

b) copia certificada de las Resoluciones que ponen en vigencia los nuevos Coseguros, conteniendo los montos actualizados para cada prestación;

c) copia certificada de las Resoluciones que fueran derogadas al momento de aplicar los incrementos, en las cuales se fijaban los valores de los Coseguros por las prestaciones;

d) copia certificada de los Convenios con los distintos prestadores;

e) cuadro comparativo de valores anteriores y valores actualizados a la fecha, discriminados por prestación, consignando porcentaje de incremento;

f) metodología acordada con los prestadores para el cobro de las mismas;

g) medidas tomadas para informar a los afiliados la implementación de la modificatoria de la norma que incrementó los montos de los Coseguros.

**Artículo 3°.- ENVIAR** copia al Ministerio de Salud de la provincia de Santa Cruz.

**Artículo 4°.- COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 26 de Septiembre de 2013.-**

**RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 176/2013.-**

**Esc. FERNANDO FABIO COTILLO**  
 Presidente  
 Honorable Cámara de Diputados  
 Provincia de Santa Cruz  
**PABLO ENRIQUE NOGUERA**  
 Secretario General  
 Honorable Cámara de Diputados  
 Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCION N° 177**  
**PROYECTO N° 367/13**  
**SANCIONADO 26/09/13**

**El Poder Legislativo de la**  
**Provincia de Santa Cruz**  
**R E S U E L V E :**

**Artículo 1°.- CREAR** la Comisión Especial de Seguimiento y Fiscalización, que tendrá como fin primordial velar por el cumplimiento de lo establecido en el Decreto N° 1388 del Poder Ejecutivo Nacional, que restituye a la provincia de Santa Cruz las Zonas Francas de Río Gallegos y Caleta Olivia.

**Artículo 2°.-** La Comisión que se crea por el Artículo 1° de la presente estará integrada por:

a) el Presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la provincia de Santa Cruz o quien lo suceda naturalmente en su cargo en los casos que la Constitución de la provincia de Santa Cruz y/o el Reglamento Interno del Honorable Cuerpo establezcan;

b) el Presidente de cada Bloque Parlamentario de la Honorable Cámara de Diputados de la provincia de Santa Cruz;

c) el Presidente de la Comisión de Desarrollo, Energía, Combustibles, Minería, Industria y Comercio de la Honorable Cámara de Diputados de la provincia de Santa Cruz o Secretario de la misma;

d) un (1) representante del Ministerio de la Producción de la provincia de Santa Cruz, designado formalmente al efecto a través de la autoridad competente que corresponda, conforme la normativa vigente;

e) un (1) representante del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de la Nación, designado formalmente al efecto a través de la autoridad competente que corresponda, conforme la normativa vigente;

f) un (1) representante del Ministerio de Industria de la Nación, designado formalmente al efecto a través de la autoridad competente que corresponda, conforme la normativa vigente;

g) un (1) representante de la Administración Federal de Ingresos Públicos, designado formalmente al efecto a través de la autoridad competente que corresponda, conforme la normativa vigente;

h) un (1) representante de la Cámara de Comercio e Industria de la provincia de Santa Cruz, designado formalmente al efecto a través de los mecanismos y normativa interna vigente a tales fines;

i) un (1) representante de la Federación Económica de Santa Cruz (FESC), designado formalmente al efecto a través de los mecanismos y normativa interna vigente a tales fines;

j) un (1) representante del Sindicato de Empleados de Comercio de Santa Cruz, designado formalmente al efecto, respetando los mecanismos de selección internos para la representación del Sindicato a tales fines.

**Artículo 3°.-** Los miembros integrantes de la Comisión establecerán su metodología de trabajo y elegirán su forma de funcionamiento, debiendo informar al Cuerpo Legislativo, como mínimo una (1) vez al mes a través de un Informe circunstanciado y detallado acerca de la labor realizada, debidamente suscripto por sus miembros.

**Artículo 4°.-** La Comisión deberá constituirse y comenzar a trabajar dentro de las veinticuatro (24) horas de sancionada la presente.

**Artículo 5°.- ENVIAR** copia a los miembros inte-

grantes de la Comisión que se detallan en el Artículo 2° de la presente.

**Artículo 6°.- COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 26 de Septiembre de 2013.-**

**RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 177/2013.-**

**Esc. FERNANDO FABIO COTILLO**  
 Presidente  
 Honorable Cámara de Diputados  
 Provincia de Santa Cruz  
**PABLO ENRIQUE NOGUERA**  
 Secretario General  
 Honorable Cámara de Diputados  
 Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCIONES**  
**SINTETIZADAS**  
**I.D.U.V.**

**RESOLUCION N° 1131**

RIO GALLEGOS, 04 de Octubre de 2013.-  
 Expediente IDUV N° 054.045/2013.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 01 complementaria de la Documentación Técnica que rige el llamado a la Licitación Pública IDUV N° 16/2013, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PUESTO SANITARIO EN TRES CERROS", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 16/2013, Obra: "PUESTO SANITARIO EN TRES CERROS", en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

**LICITACION PUBLICA N° 16/2013**

**"PUESTO SANITARIO EN TRES CERROS"**

**CIRCULAR ACLARATORIA N° 01**

MODIFICASE LA FECHA DE RECEPCION Y APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA N° 16/IDUV/2013, FIJÁNDOSE LA MISMA PARA EL DIA 21 DE OCTUBRE A LAS 11,00 HS EN LA SEDE IDUV – DON BOSCO N° 369 DE RIO GALLEGOS.-

**RESOLUCION N° 1132**

RIO GALLEGOS, 04 de Octubre de 2013.-  
 Expediente IDUV N° 055.121/2013.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 01 complementaria de la Documentación Técnica que rige el llamado a la Licitación Pública IDUV N° 21/2013, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION EDIFICIO COLEGIO SECUNDARIO EN EL CALAFATE", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 21/2013, Obra: "CONSTRUCCION EDIFICIO COLEGIO SECUNDARIO EN EL CALAFATE", en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

**LICITACION PUBLICA N° 21/2013**

**"CONSTRUCCION EDIFICIO COLEGIO SECUNDARIO EN EL CALAFATE"**

**CIRCULAR ACLARATORIA N° 01**

MODIFICASE LA FECHA DE RECEPCION Y APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA N° 21/IDUV/2013, FIJANDOSE LA MISMA PARA EL DIA 30 DE OCTUBRE A LAS 11,00 HS EN LA SEDE IDUV – DON BOSCO N° 369 DE RIO GALLEGOS.-

**RESOLUCION**  
**SINTETIZADA**  
**C.A.P.**

**RESOLUCION N° 323**

RIO GALLEGOS, 30 de Septiembre de 2013.-  
 Expediente N° 497.494/01.-

DEJASE SIN EFECTO la Resolución N° 401, de fecha 30 de mayo de 1974, Art.2° se reservó a favor de la Dirección de Planeamiento y Vivienda (hoy I.D.U.V.) dependiente del Ministerio de Economía y obras Públicas, con destino al Plan Alborada de Frontera II, para la construcción de viviendas los solares a y b, de la Manzana N° 14 del pueblo Tellier de esta Provincia.-

DEJASE SIN EFECTO la Resolución N° 2007, de fecha 02 de diciembre de 1977, Art.1° se modifica el destino de la superficie de 1.424,62 m<sup>2</sup>, constituida por el solar d, de la Manzana N° 14 del pueblo Tellier, reservada para la empresa Provincial de Servicios Públicos para la instalación de la usina, debiendo entenderse que la misma será destinada a futuras instalaciones para el aprovisionamiento de agua de dicha localidad Art. 2°. Se reserva para la empresa Provincial de Servicios Públicos, la superficie de 1.205,50 m<sup>2</sup>, constituida por el solar c, de la Manzana N° 14, del pueblo Tellier de esta Provincia.-

DEJAR SIN EFECTO, Acuerdo N° 78, de fecha 29 de noviembre de 1988, se reserva con fines de utilidad pública a favor de la empresa Gas del Estado, con destino a la futura estación reductora de gas, el solar f, de la Manzana N° 14, del pueblo Tellier de esta Provincia.-

DECLARAR las tierras mencionadas en los Art.1°, 2°, y 3° fiscales y libres de ocupación.-

RESERVESE, con fines de Utilidad Pública a favor del Consejo de Educación Provincial con destino al emplazamiento de un gimnasio o salón de usos múltiples en la localidad de Tellier de esta Provincia, con una superficie de 11.054,95 m<sup>2</sup>, ubicada en la Manzana N° 14 del pueblo Tellier de esta Provincia, de acuerdo a lo detallado en los considerandos del presente Instrumento Legal.-

Los interesados deberán hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

**CARLOS JULIAN FUEYO**  
 Presidente  
 Consejo Agrario Provincial

P-3

**DECLARACIONES**  
**H.C.D.**

**DECLARACION N° 068**  
**PROYECTO N° 355/13**  
**SANCIONADO 26/09/13**

**El Poder Legislativo de la**  
**Provincia de Santa Cruz**  
**D E C L A R A**

**De Interés Provincial el "Primer Congreso**

**Internacional de Responsabilidad Social**", a realizarse los días 14, 15 y 16 de octubre del corriente año en el Hotel Holiday Inn Ezeiza de ciudad Evita partido de la Matanza, provincia de Buenos Aires, organizado por la Fundación Observatorio de Seguridad Social, el Fondo de Responsabilidad Social Empresarial, la Universidad Tecnológica Nacional (UTN) y la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires (FCE-UBA).

**COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.- DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 26 de Septiembre de 2013.-**

**DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 068/2013.-**

**Esc. FERNANDO FABIO COTILLO**

Presidente

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**PABLO ENRIQUE NOGUERA**

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**DECLARACION N° 069**

**PROYECTO N° 359/13**

**SANCIONADO 26/09/13**

**El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
D E C L A R A**

**De Interés Provincial, Social, Cultural y Educativo**, la Jornada denominada **"XIII Encuentro Provincial de Ecología"**, que se llevará a cabo en la localidad de Los Antiguos, entre los días 9, 10 y 11 de octubre del corriente año. Evento organizado por el Colegio Secundario N° 15 Carlos María Moyano de dicha localidad, a cargo de los Coordinadores Jorge FAGGIANO y José PODESTÁ, donde participarán más de doscientos (200) alumnos del nivel medio de diversos colegios de la Provincia.

**COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 26 de Septiembre de 2013.-**

**DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 069/2013.-**

**Esc. FERNANDO FABIO COTILLO**

Presidente

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**PABLO ENRIQUE NOGUERA**

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**DECLARACION N° 070**

**PROYECTO N° 365/13**

**SANCIONADO 26/09/13**

**El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
D E C L A R A**

**De Interés Provincial** el **"Vigésimo Aniversario de la Escuela de Danzas Folclóricas de Marcela Rivero"**, incorporada a la Escuela de Danzas Folclóricas de Mabel PIMENTEL y Oscar MURILLO, Directores del Ballet Brandsen, al cumplir veinte (20) años de trabajo continuo, en la ciudad de Río Gallegos, difundiendo nuestras danzas tradicionales y en la formación de bailarines y profesionales, fortaleciendo la cultura Provincial y Nacional.

**COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 26 de Septiembre de 2013.-**

**DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 070/2013.-**

**Esc. FERNANDO FABIO COTILLO**

Presidente

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**PABLO ENRIQUE NOGUERA**

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**DECLARACION N° 071**

**PROYECTO N° 366/13**

**SANCIONADO 26/09/13**

**El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
D E C L A R A**

**De Interés Provincial** la participación de la Delegación de alumnas del Centro Polivalente de Arte N° 1 de la ciudad de Río Gallegos, en la **"Décimo Novena Edición del Concurso Internacional de Danzamérica 2013"**, que se llevará a cabo desde el 30 de setiembre al 13 de octubre del corriente año en la ciudad de Villa Carlos Paz, provincia de Córdoba.

**COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 26 de Septiembre de 2013.-**

**DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 071/2013.-**

**Esc. FERNANDO FABIO COTILLO**

Presidente

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**PABLO ENRIQUE NOGUERA**

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

## **ACUERDO SINTETIZADO C.A.P.**

**ACUERDO N° 081**

RIO GALLEGOS, 25 de Septiembre de 2013.-  
Expediente N° 107.388/36, Ac. 106.746/36 y 81.293/35.-

**DECLARESE CUMPLIDAS** las Obligaciones impuestas por Ley 1009, a los adjudicatarios señores Mario Víctor CIFUENTES con el 52% y la firma NOSCOHUE S.R.L., con el 48%, sobre superficie de 20.970 has., 01 a. 99 ca., ubicadas en parte Legua c lote 9, parte legua d del lote 10, partes leguas a y d, lote 15, parte leguas a y d, lote 20, parte legua d, lote 25, partes leguas a, b y c del lote 24, legua b, y parte legua c, del lote 19 parte legua b y c, del lote 14 de la Fracción B, Colonia Presidente Manuel Quintana, Departamento Lago Buenos Aires Provincia de Santa Cruz, donde funciona el Establecimiento Ganadero 9 de Julio.-

**CARLOS JULIAN FUEYO**

Presidente

**RODRIGO SUAREZ –**

**PEDRO ALBERTO NUÑEZ –**

**Dr. GUILLERMO BASUALTO –**

**Mg. MARCOS WILLIAMS**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

## **DISPOSICION S.I.P.**

**DISPOSICION N° 106**

RIO GALLEGOS, 07 de Octubre de 2013.-

**VISTO:**

El Inciso b) y h) del Artículo 12 del Código Fiscal -Ley N° 3251 y modificatorias-;

**CONSIDERANDO:**

**Que**, la mencionada norma faculta al Secretario de Ingresos Públicos a impartir normas generales obligatorias para los contribuyentes, responsables y terceros, así como a designar agentes de información;

**Que**, el establecimiento de regímenes de información facilita la estructuración de sistemas, planes y procedimientos destinados a optimizar la acción fiscalizadora y el control de las obligaciones fiscales;

**Que**, razones de buena administración tributaria aconsejan implementar un sistema a través del cual determinados responsables proporcionen información acerca de las operaciones de venta, locaciones y prestaciones efectuadas por sí o por terceros, tanto en el mercado interno como externo;

**Que**, en consecuencia corresponde disponer los requisitos, plazos y demás condiciones que deberán observar los agentes de información que se designen en cada caso;

**Que**, obra Dictamen Legal de la Asesoría Letrada al respecto;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE INGRESOS PUBLICOS DISPONE:**

**ARTICULO 1°.-** Las personas de existencia visible, jurídicas del Código Civil y las sociedades, asociaciones, mutuales, cooperativas y fundaciones, así como cualquier otra entidad a la que el derecho privado reconoce la calidad de sujetos de derecho, los patrimonios destinados a un fin determinado, las UTE, las ACE, los consorcios de cooperación, las sociedades no constituidas regularmente, las sucesiones indivisas, las reparticiones centralizadas, descentralizadas, autárquicas y/o autofinanciadas por el Estado Nacional, Provincial o Municipal, las empresas y sociedades del estado, así como los fideicomisos y fondos comunes de inversión, y demás sujetos de derecho que realicen o intervengan en operaciones económicas relativa a actos, contratos u operaciones que puedan constituir o modificar hechos impositivos de los tributos cuya fiscalización, determinación y recaudación se encuentran a cargo de esta Secretaría, quedan obligados a actuar como Agentes de Información, salvo cuando se lo prohíban otras disposiciones legales expresas.

**ARTICULO 2°.-** Este Organismo Fiscal dará a conocer, mediante la emisión de la respectiva Disposición, la nómina de los sujetos que en lo sucesivo se incorporen al presente régimen, así como la de aquellos que queden excluidos del mismo y los requisitos, plazos y demás formalidades que se requieran para la incorporación a este sistema.

Las futuras designaciones o exclusiones de los responsables obligados a informar, tendrán vigencia para las operaciones que se realicen a partir del primer día, inclusive, del mes inmediato siguiente al de la respectiva publicación en el Boletín Oficial.

**ARTICULO 3°.-** Los sujetos obligados deberán producir la información referida en el Artículo 1° - por cada período establecido en la Disposición pertinente - mediante la utilización de los formularios que para cada caso se establezcan, los cuales estarán disponibles en la página web del Organismo: [www.sip.santacruz.gov.ar](http://www.sip.santacruz.gov.ar).

**ARTICULO 4°.-** La obligación de presentación de la información deberá cumplirse aún cuando no se hubieran generado actos, contratos u operaciones, en cuyo caso, se informará la novedad "SIN

MOVIMIENTO”.-

**ARTICULO 5°.-** Los agentes de información que incurran en el incumplimiento total o parcial del deber de suministrar la información del presente régimen, serán pasibles de las sanciones formales previstas en el Artículo 53 segundo párrafo del Código Fiscal -Ley N° 3251 y modificatorias.-

**ARTÍCULO 6°.-** La presente Disposición tendrá vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.-

**ARTICULO 7°.- REGISTRESE, COMUNIQUESE** a quienes corresponda, **DESE** al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE**.-

**C.P. EDGARDO R. VALFRE**  
Secretario de Ingresos Públicos  
Ministerio de Economía y Obras Públicas

## DISPOSICIONES D.P.R.H.

### DISPOSICION N° 110

RIO GALLEGOS, 30 de Septiembre de 2013.-

#### VISTO:

El Expediente N° 489.763/2013, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos; y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante la documentación obrante en el expediente de referencia la empresa OMNITRONIC S.A., solicita la autorización para la perforación de un pozo destinado a la instalación de dispersor profundo tipo A y rectificador, en el proyecto “GASODUCTO CHIMEN AIKE-RIO GALLEGOS”;

Que el objeto de los mismos será la instalación montaje y puesta en servicio de dispersor profundo tipo A de corriente impresa para los gasoductos A, B y C de Chimen Aike a Río Gallegos;

Que la ubicación del georreferenciada del pozo será: 51°40'17.64"; 69°15'14.82";

Que la empresa destinada a realizar los trabajos será BERMUDEZ GALLI JUAN PABLO Perforaciones, quien inició los trámites para la inscripción en el registro de empresas perforadoras;

Que al ser considerados pozo de protección catódica, no existen impedimentos para otorgar el permiso;

Que una vez finalizada la perforación, la Empresa deberá presentar en esta Dirección Provincial, Memoria descriptiva y técnica de la perforación autorizada;

Que obra Informe Técnico a fojas N° 85 del expediente de referencia;

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que, mediante Resolución; N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

#### POR ELLO

#### LA DIRECTORA PROVINCIAL DE RECURSOS HIDRICOS DISPONE:

1°) Otorgar permiso a favor de la Empresa **OMNITRONIC SA**, con domicilio en calle Brasil Nro. 84, de la ciudad de Río Gallegos Provincia de Santa Cruz, para realizar la perforación de un (01) pozo destinado a la instalación de dispensador de protección catódica, teniendo en cuenta la Normativa vigente y de acuerdo con la documentación presentada.

2°) Que la perforación se realizará en la siguiente locación: 51°40'17.64"; 69°15'14.82".

3°) Que el permisionario deberá presentar en esta Dirección Provincial, Memoria descriptiva y técnica de la perforación autorizada.

4°) Facultar a técnicos, designados a tales efectos, de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así lo consideren conveniente.

5°) Que esta Dirección Provincial podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.

6°) Que tal lo establece el Artículo 40 de la Ley Nro. 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

7°) **REGISTRESE**. Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a **OMNITRONIC S.A.** y cumplido **ARCHIVESE**.-

**MARTA MAYORGA**

Directora Provincial de Recursos Hídricos  
Consejo Agrario Provincial

P-2

### DISPOSICION N° 111

RIO GALLEGOS, 30 de Septiembre de 2013.-

#### VISTO:

El Expediente N° 485.958/2008; y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante en expediente de referencia, la empresa Minera OroPlata S.A., solicita ampliación de la dotación autorizada mediante Disposición N° 088/DPRH/2013, del pozo de dewatering denominado MR6, ubicado en el Sector Mariana Central, en las coordenadas X 4809408, Y 2398610, Z 641.81, del Yacimiento Cerro Negro;

Que la dotación solicitada, en función de las actividades a realizar: desagüe de las obras de ingeniería subterránea y tareas de construcción y/o acondicionamiento de las instalaciones complementarias de la futura mina (accesos, locaciones, etc.), es de sesenta metros cúbicos por hora (60 m3/hr);

Que mediante Disposición N° 088/DPRH/2013, se autorizaron cuarenta y siete metros cúbicos por hora (47 m3/hr), por lo que se autorizará una dotación adicional de trece metros cúbicos por hora (13 m3/hr), para uso industrial, desde el 01 de septiembre de 2013 hasta el 01 de julio de 2014;

Que el uso que se dará al agua extraída, será catalogado como uso especial, con fines Industriales, por lo que se deberá cumplimentar con la Disposición N° 020/2013 de la Ley 1451;

Que los metros cúbicos solicitados, serán ratificados mediante la lectura del Caudalímetro Instalado;

Que obra Informe Técnico en expediente de referencia;

Que mediante Ley 2625 promulgada por Decreto 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

#### POR ELLO:

#### LA DIRECTORA PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS DISPONE:

**Artículo 1°)** Otorgar permiso a favor de la empresa Minera OroPlata S.A., con domicilio legal en la calle General Mosconi N° 247, de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para extraer una dotación adicional a la ya autorizada, mediante Disposición N° 088/DPRH/2013 del pozo denominado MR6, ubicado en el Sector Mariana Central, en las coordenadas X 4809408, Y 2398610, Z 641.81, del Yacimiento Cerro Negro, teniendo en cuenta la

Normativa Vigente y de acuerdo con lo presentado.

**Artículo 2°)** Que la dotación adicional que se autoriza, es por un volumen de trece metros cúbicos por hora (13m3/hr) a extraerse del pozo MR6, el cual cumple la función de desagüe de las obras de ingeniería subterránea.

**Artículo 3°)** Que la dotación será utilizada en las tareas de construcción y/o acondicionamiento de las instalaciones complementarias de la futura mina (accesos, locaciones, etc.).

**Artículo 4°)** Otorgar permiso por el período comprendido entre el 01 de septiembre de 2013 hasta el 01 de julio de 2014.

**Artículo 5°)** Que la empresa OroPlata S.A., deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, la lectura del caudalímetro instalado, en forma mensual, en carácter de Declaración Jurada.

**Artículo 6°)** Que el agua utilizada tendrá carácter de uso industrial, por lo que la Empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra establecido en la Disposición N° 020/2013 de la Ley 1451.

**Artículo 7°)** Que el pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta C.A.P. Fondos de Terceros, Suc. Río Gallegos, previa conformidad de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos y de acuerdo al valor establecido.

**Artículo 8°)** Que el permisionario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Disposición 03/03 “Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial”, perteneciente a la Ley Provincial de Aguas 1451.

**Artículo 9°)** Facultar a técnicos, designados a tales efectos, de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así lo considere conveniente.

**Artículo 10°)** Que esta Dirección Provincial podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.

**Artículo 11°)** Que tal lo establece el Artículo N° 40, de la Ley Provincial de Agua 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

**Artículo 12°) REGISTRESE.** Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a **OROPLATA S.A.** Cumplido. **ARCHIVESE**.-

**MARTA MAYORGA**

Directora Provincial de Recursos Hídricos  
Consejo Agrario Provincial

P-3

### DISPOSICION N° 114

RIO GALLEGOS, 30 de Septiembre de 2013.-

#### VISTO:

El Expediente N° 498.211/02 y;

#### CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante a fojas N° 661-662, del expediente de referencia, la Empresa Minera Santa Cruz S.A., solicita la renovación y la ampliación de la dotación autorizada, para la extracción de agua mina desde la Laguna 4, con fines industriales;

Que se realizará la captación de agua, del desagüe de mina, desde la Laguna de almacenamiento mencionada, ubicada en las coordenadas 2400683.482 E; 4829278.062 N; 520.00Z;

Que la empresa solicita dicha ampliación, ya que según declara, han aumentado la capacidad de procesamiento en la planta de tratamiento de minerales de 1500 a 1650 toneladas de mineral por día, producirán hormigón para uso interno, se perforarán chimeneas mediante el sistema Raise Bore, comenzarán las

actividades exploratorias mediante el uso de dos máquinas perforadoras, se realizarán actividades en la sala de corte de muestras de roca (core shack), riego de caminos internos en la Unidad y riego de forestaciones y áreas de remediación;

Que obra en expediente, información solicitada por esta Autoridad de Aplicación del punto de captación;

Que la dotación se ha fijado en un volumen de sesenta y cinco metros cúbicos por hora (65 m<sup>3</sup>/hr), por un periodo de doce (12) meses, desde el 01 de octubre de 2013 al 01 de octubre de 2014;

Que los metros cúbicos solicitados, serán ratificados mediante la lectura del caudalímetro instalado;

Que el uso que se le dará al agua extraída, será catalogado como uso industrial, por lo que la empresa deberá cumplimentar con la Disposición N° 020/DPRH/2013 de la Ley 1451;

Que obra Informe Técnico a fojas N° 679, en expediente de referencia;

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento Legal correspondiente;

**POR ELLO:**

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DE  
RECURSOS HÍDRICOS  
DISPONE:**

**Artículo 1°)** Renovar permiso a favor de la Empresa Minera Santa Cruz S.A., con domicilio legal en General Mosconi 247, de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para realizar la extracción de agua de mina, desde la Laguna 4, con fines industriales y ampliar la dotación autorizada mediante Disposición N° 081/DPRH/2013, teniendo en cuenta la Normativa Vigente y de acuerdo con lo presentado.

**Artículo 2°)** Que la dotación que se autoriza es de sesenta y cinco metros cúbicos por hora (65m<sup>3</sup>/hr), la cual será extraída desde la Laguna 4, ubicada en las coordenadas 2400683.482 E; 4829278.062 N; 520.00Z.

**Artículo 3°)** Otorgar permiso por un periodo de doce (12) meses, a partir del 01 de octubre de 2013 hasta el 01 de octubre de 2014.

**Artículo 4°)** Que la empresa, deberá presentar en esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, las lecturas del caudalímetro instalado, en forma mensual, en carácter de Declaración Jurada.

**Artículo 5°)** Que el agua utilizada tendrá carácter de uso industrial, por lo que la Empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra establecido en la Disposición N° 020/2013 "Sistema Tarifario por uso especial de agua" de la Ley 1451.

**Artículo 6°)** Que el pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta C.A.P. Fondos de Terceros, suc. Río Gallegos, previa conformidad de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos y de acuerdo al valor establecido.

**Artículo 7°)** Que el permisionario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Disposición 03/03 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial", perteneciente a la Ley 1451.

**Artículo 8°)** Facultar a técnicos, designados a tales efectos, de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así lo consideren conveniente.

**Artículo 9°)** Que tal lo establece el Artículo N° 40, de la Ley Provincial de Agua 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

**Artículo 10°)** Que esta Dirección Provincial podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que

podieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.

**Artículo 11°) REGISTRESE.** Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a Minera Santa Cruz S.A. y cumplido. **ARCHIVASE.-**

**MARTA MAYORGA**

Directora Provincial de Recursos Hídricos  
Consejo Agrario Provincial

P-3

**DISPOSICION N° 117**

RIO GALLEGOS, 30 de Septiembre de 2013.-

**VISTO:**

El Expediente N° 498.211/02 1° -2° - 3° cuerpo y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante nota obrante en expediente de referencia, la Empresa Minera Santa Cruz S.A., solicita la renovación del permiso para realizar la captación de agua de un pozo denominado N° 3, con fines de abastecimiento poblacional en la Unidad Minera San José;

Que la perforación se encuentra localizada en las siguientes coordenadas: 2403285E - 4830623N;

Que obra en expediente, la información solicitada por ésta Autoridad de Aplicación del punto de captación mencionado;

Que la dotación a autorizar se ha fijado en un volumen de ocho metros cúbicos y medio por hora (8.5 m<sup>3</sup>/hr) a extraerse del Pozo N° 3, con un turno día de 16 horas. En función de los ensayos de bombeo realizados y de acuerdo a la cantidad de personal afectado al proyecto (1300 personas);

Que los metros cúbicos solicitados, serán ratificados mediante la lectura de los caudalímetros instalados;

Que el uso que se le dará al agua extraída será catalogado como uso de abastecimiento poblacional, por lo que la empresa deberá cumplimentar con la Disposición N° 020/2013 de la Ley 1451;

Que se autorizará la extracción por un periodo de seis (6) meses, desde el 01 de octubre de 2013;

Que obra Informe Técnico a fojas N° 693, en expediente de referencia;

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento Legal correspondiente;

**POR ELLO:**

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DE  
RECURSOS HÍDRICOS  
DISPONE:**

**Artículo 1°)** Renovar permiso a favor de la Empresa Minera Santa Cruz S.A., con domicilio legal en General Mosconi 247, de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para realizar la extracción de agua subterránea del pozo N° 3, ubicado en las coordenadas 2403285E - 4830623N, con fines de abastecimiento poblacional en el Proyecto Minero San José, teniendo en cuenta la Normativa Vigente y de acuerdo a lo presentado.

**Artículo 2°)** Que la dotación que se autoriza es de ocho metros cúbicos y medio por hora (8.5 m<sup>3</sup>/hr), a extraerse del pozo N° 3, con un turno día de 16 horas y parada durante el horario nocturno.

**Artículo 3°)** Otorgar permiso por un periodo de seis (6) meses, a partir del 01 de octubre de 2013. Esta Autoridad de Aplicación otorgará a la empresa, el mismo plazo para presentar el correspondiente informe técnico del pozo perforado N°4.

**Artículo 4°)** Que deberá remitir: mediciones de niveles dinámicos bajo condiciones de operación, mediciones de conductividad eléctrica, muéstreos

de agua análisis físico químico y bacteriológico, en forma mensual; a efectos de evitar la sobreexplotación del recurso.

**Artículo 5°)** Que el agua utilizada tendrá carácter de uso de abastecimiento poblacional, por lo que la Empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra establecido en la Disposición N° 020/DPRH/2013 "Sistema Tarifario por uso especial de agua" Ley 1451.

**Artículo 6°)** Que la empresa, deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, las lecturas del caudalímetro instalado, en forma mensual, en carácter de Declaración Jurada.

**Artículo 7°)** Que el pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta C.A.P. Fondos de Terceros, suc. Río Gallegos, previa conformidad de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos y de acuerdo al valor establecido.

**Artículo 8°)** Que el permisionario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Disposición 03/03 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial", perteneciente a la Ley Provincial de Aguas 1451.

**Artículo 9°)** Facultar a técnicos, designados a tales efectos, de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así lo consideren conveniente.

**Artículo 10°)** Que tal lo establece el Artículo N° 40, de la Ley Provincial de Agua 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

**Artículo 11°)** Que esta Dirección Provincial podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.

**Artículo 12°) REGISTRESE.** Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a Minera Santa Cruz S.A. y cumplido. **ARCHIVASE.-**

**MARTA MAYORGA**

Directora Provincial de Recursos Hídricos  
Consejo Agrario Provincial

P-3

## EDICTOS

### EDICTO

Por la disposición de S.S. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro.2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° 1, se cita y emplaza por treinta (30) días (Art. 683 del CPC y C) a herederos y acreedores del causante doña Juana Aparicio Aparicio y/o Juana Aparicio de Soto LC N° 4.532.474 y Juan Eleodoro Soto Domínguez RUN 438.979-4, a fin de que tomen la intervención que les corresponde en estos autos caratulados: "**APARICIO JUANA Y SOTO DOMINGUEZ JUAN ELEODORO S/SUCESION AB- INTTESTATO**" Expte. N° 16306/12 .Publíquese edicto por tres (3) días en el diario "La Opinión Austral" y en Boletín Oficial.- RIO GALLEGOS, 11 de Septiembre de 2013.-

**SILVANA R. VARELA**  
Secretaria

P-1

### EDICTO N° 110/13

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno, con competencia en materia Civil, Comercial, Laboral, de Minería, del Menor y la Familia, Dra. Gabriela ZAPATA, Secretaria a cargo de la Dra. DAIANA LEYES con asiento en Pico Truncado,

Santa Cruz, citando a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. JOSE ADRIAN RUIZ, DNI 18.578.119 en los autos caratulados “**RUIZ JOSE ADRIAN S/SUCESION AB-INTESTATO; EXPTE. 11416/13**”, para que dentro del plazo de treinta días los acrediten (Art. 683 del C.P.C. y C.). El proveído que lo ordena dice “PICO TRUNCADO, 27 de agosto de 2013”.- Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz..... Fdo. Dra. GABRIELA ZAPATA. JUEZ.

SECRETARIA DOS, PICO TRUNCADO, 11 de Septiembre de 2013.-

**Dra. DAIANA R. LEYES**  
Secretaria

P-1

### EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, sito en calle 9 de Julio N° 820 a cargo del Dr. Fernando Horacio Isla, Secretaria a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, en autos caratulados: “**VERA ANTONIO S/SUCESION AB-INTESTATO**” **Expte. N° V-16.211/13**, cita a todos los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, quien en vida fuera Antonio Vera para que en el término de treinta días acrediten dichas circunstancias (Art. 683 del CPCC). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario “La Prensa de Santa Cruz” de la ciudad de Caleta Olivia.- CALETA OLIVIA, 03 de Septiembre de 2013.-

**ALEJO TRILLO QUIROGA**  
a/c Secretario

P-1

### EDICTO

El Dr. Fernando Horacio ISLA, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, Secretaria N° 2 a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, en los autos caratulados: “**CHAVEZ TENORIO JOEL S/SUCESION AB-INTESTATO**” (Expte. N°16232/13), cita y emplaza a los herederos y acreedores del Sr. CHAVEZ TENORIO JOEL, para que en el término de treinta (30) días acrediten sus derechos (Art. 683 CPCC). Publíquense edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario LA PRENSA de Santa Cruz.-

El auto que así lo ordena, en su parte pertinente dispone: “CALETA OLIVIA, 24 de Julio de 2013... Publíquense edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en el Diario LA PRENSA DE SANTA CRUZ de esta localidad, citando a todos los herederos y acreedores que se consideren con derecho.... (Fdo.-) Dr. FERNANDO HORACIO ISLA - JUEZ.”-

Publíquense edictos por el plazo de dos (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario LA PRENSA DE SANTA CRUZ.-

CALETA OLIVIA, 15 de Agosto de 2013.-

**ALEJO TRILLO QUIROGA**  
Secretario

P-1

### EDICTO N° 143/2013 MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO Y PLATA DISEMINADO conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **TITULAR: MINERA MARIANA ARGENTINA S.A. UBICACION:** Lotes: N° 11-12-20-19; **FRACCION “C”, SECCION**

“V”; DEPARTAMENTO: DESEADO de la Provincia de Santa Cruz. Mina: “LAS CALANDRIAS I”.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.724.691,40 Y= 2.613.906,90 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.728.220,00 Y: 2.608.203,75 B.X: 4.728.220,00 Y: 2.614.647,00 C.X: 4.724.340,00 Y: 2.614.647,00 D.X: 4.724.340,00 Y: 2.608.203,75.- Encierra una superficie de 2.499 Has. 98a. 10ca. TIPO DE MANIFESTACION: “ORO Y PLATA DISEMINADO”, ESTANCIAS: “EL CEIBO (Matr.566)”, “LA CALANDRIA” (Mat 2500 T°45 F°164 Fincal2033) Y “LA MAGDALENA”. Expediente N° 420.323/MMA/12.- Fdo. Leopoldo Klein Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**  
Escribana de Minas  
Provincia de Santa Cruz

P-1

### EDICTO N° 150/2013 MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO Y PLATA DISEMINADO conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **TITULAR: MINERA MARIANA ARGENTINA S.A. UBICACION:** Lotes: N° 09-10-14-15; **FRACCION “C”, COLONIA PASTORIL PTE. LUIS SAENZ PEÑA; DEPARTAMENTO:** RIO CHICO de la Provincia de Santa Cruz. Mina: “CABESTRO II E”.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.632.550,00 Y= 2.438.700,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.641.200,00 Y: 2.437.170,00 B.X: 4.641.200,00 Y: 2.442.170,00 C.X: 4.630.600,00 Y: 2.442.170,00 D.X: 4.630.600,00 Y: 2.440.500,00 E.X: 4.631.510,00 Y: 2.440.500,00 F.X: 4.631.510,00 Y: 2.437.170,00.- Encierra una superficie de 4.997 Has. 00a. 00ca. TIPO DE MANIFESTACION: “ORO Y PLATA DISEMINADO”, ESTANCIAS: “ISABEL (Matr.179)”, “MARIA ROSA” (Mat1353), “EL PLUMA” Y “18 DE NOVIEMBRE”. Expediente N° 409.248/MMA/08.- Fdo. Leopoldo Klein Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**  
Escribana de Minas  
Provincia de Santa Cruz

P-1

### EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, Secretaria a cargo de la Dra. GABRIELA NATALIA CHAILE, Cita y Emplaza por el término de TREINTA (30) días a todos los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante que en vida fuera LORENZO FILIMON BAYON, L.E. N° 6.957.963 y acrediten dichas circunstancias en autos caratulados: “**BAYON, LORENZO FILIMON S/SUCESION AB-INTESTATO**”, Expte. Nro. **B-16.249/2013.-**

Publíquense edictos en el Boletín Oficial de esta provincia, por el término de Tres (3) días.- CALETA OLIVIA, 10 de Septiembre de 2013.-

**ALEJO TRILLO QUIROGA**  
Secretario

P-2

### EDICTO

Por disposición de S.S., la señora Jueza de Pri-

mera Instancia a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de la localidad de El Calafate, provincia de Santa Cruz, Dra. Florencia Viñuales, Secretaria Civil a mi cargo, se hace saber a la Sra. Masotti Marcela que en los autos “**ESEPA S.A. C/MASOTTI MARCELA S/DESALOJO**” **EXPTE. NRO. 1358/12**, en trámite por ante este Juzgado, se ha dictado la siguiente providencia que en su parte pertinente expresa: “////CALAFATE, de Septiembre de 2013. ...Dado el tiempo transcurrido sin que la actora impulse el proceso, siendo la última diligencia útil tendiente a instar el mismo la providencia de fs. 14, de fecha 04/09/2009, corresponde declarar la caducidad de la instancia de este juicio. ...Impóngase las costas a la actora vencida. ...-fdo. DR. FLORENCIA VIÑUALES. JUEZA”.

EL CALAFATE, 27 de Septiembre de 2013.-

**MARILINA CALIO**  
Secretaria

P-1

### EDICTO

Por disposición de S.S. Dr. Carlos E. Arenillas, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, Secretaria N° Uno, a mi cargo, con asiento Calle Marcelino Álvarez N° 113 de Río Gallegos, se cita a herederos y acreedores de los causantes, Sr. VERA OYARZUN, Aurelio Segundo, DNI: 10.559.999 y Sra. CARCAMO RUIZ, Celiria, DNI: 18.620.384, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 del CPC y C), a los fines de ejercer derechos que le pudieren corresponder, en los autos caratulados: “**VERA OYARZUN, Aurelio Segundo y CARCAMO RUIZ, Celiria S/SUCESION AB-INTESTATO**” **EXPTE. 24509/13.-**

Publíquense edictos por tres (3) días en el diario La Opinión Austral y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad capital.-

RIO GALLEGOS, 18 de Septiembre de 2013.-

**SANDRA E. GARCIA**  
Secretaria

P-2

### EDICTO N° 108/13

La Dra. **GABRIELA ZAPATA**, -Juez- a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y Familia, con asiento en calle Santiago del Estero s/n de la Ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, Secretaria N° 2, a mi cargo, cita y emplaza al Sr. **JOSE RAUL RAFFO, D.N.I. N° 11.151.475**, para que en el término de DIEZ DÍAS de la última publicación, comparezca a tomar la intervención que por ley corresponda en los autos caratulados: “**CARRASCO TAPIA ELDA HAYDEE c/ RAFFO JOSE RAUL s/ DIVORCIO**” (Expte. N° 11089/13), bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial, por el término de dos días -2- y en la forma prescripta por los Arts. 146, 147 y 148 del CPCC.-

PICO TRUNCADO, 11 de Septiembre de 2013.-

**Dra. DAIANA P. LEYES**  
Secretaria

P-1

### EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, con asiento en esta ciudad Capital, a cargo de S.S. el Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaria N° Dos, a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la señora Martha Ofelia Arana de García, en autos caratulados: “**Arana, de**

**Garcia Martha Ofelia s/ Sucesión Ab-Intestato"** (Exp-A- N° 25.200/13.-La causante falleció el día 1 de Marzo de 2013; D.N.I. N° 6.517.297.-

Publíquese por el término de tres días en el Diario Prensa Libre, y Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 20 de Septiembre de 2013.-

**GUSTAVO PAUL TOPCIC**

Secretario

P-2

**EDICTO DE  
REMATE JUDICIAL**

Por disposición de S.S. el Dr. **CARLOS ENRIQUE ARENILLAS-JUEZ** a cargo del **Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO** en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería. **Secretaría Nro. DOS** a mi cargo, con sede en **Marcelino Alvarez N° 113** de Río Gallegos, se hace saber por el término de **TRES (3) días** en el **Boletín Oficial** en autos caratulados: **"PLAN ROMBO SA PARA FINES DETERMINADOS C/MANQUILEPI MANQUILEPI MARIA NANCYS/EJECUCION PRENDARIA"** Expte. N° 24.897/12, que el Martillero Público Señor **Miguel Angel COLMAN** rematará el día **26 de OCTUBRE de 2013 a las 11,30 horas** en el local de **MANZANA 09 CASA 01 BARRIO JORGE NEWBERY** de Río Gallegos; Se trata de

**Un Vehículo Automotor marca RENAULT modelo CLIO PACK 1.2 DA AA Tipo Sedán 5 Ptas. año 2007 motor marca Renault N° D4FG728Q040013 Chasis marca Renault N° 8A1BB270F8L978709 Dominio GTT-466**, en el estado en que se detalla:

guardabarro delantero izquierdo con rayas parte superior y frente, puerta delantera izquierda caída falsa escuadra, capot rayado y abolladura, paragolpe trasero rayado y falsa escuadra, guardabarro delantero derecha falta pedazo roto abajo, parrilla trizada izquierda símbolo, tapizado manchado quemado falta en apoyo cabeza funda derecha, radio sin el frente, neumático delantero izquierdo marca Pirelli P-6000 negra llanta de chapa sin tasas, neumático trasero izquierdo marca Cinturato gris llanta de chapa sin tasas, neumático trasero derecho marca Cinturato negra llanta de chapa sin tasas, neumático delantero derecho marca Pirelli P-6000 negra llanta de chapa sin tasas, neumático de auxilio Pirelli P-6000 negra llanta de chapa sin tasas, cubre alfombras 3 (dos adelante -1 completo atrás), parrilla inferior descolada, 5 parlantes (4 uno en cada puertas (Atedio Pipe-Atrido) delantero sin marcas visibles plateados y el quinto en el baúl sin marca, lado izquierdo zócalo con ondulaciones, antena no original y rota, neumático delantero bajas (sin aires), sin llave de rueda, sin cricket, sin funcionamiento, llave de encendido, sin documentación alguna- sin cédula verde ni título, aspecto general malo, con 91.971 de kilometrajes, puerta trasera izquierda con detalle despegado de burlete, tapa baúl burlete con detalle parte sin tornillos. El remate se realizará **con la Base de Pesos DIECIOCHO MIL CIENTO OCHENTA Y TRES CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 18.183,52) y se adjudicará "AL MEJOR- POSTOR"**.- **SEÑA 10 % COMISION: 10 % SELLADO 1%** Todo en dinero en efectivo en el acto del remate y a cargo del comprador, quien tomará posesión y retirará dicho bien en el estado en que se encuentra, una vez aprobada la subasta por el señor Juez interviniente y haber olvidado el pago total del precio.- El adquirente deberá acreditar su identidad y constituir domicilio dentro del radio del Juzgado.-

**OBSERVACIONES:** a) Para el caso de que la subasta ordenada ut supra fracase por falta de postores, deberá realizarse una segunda subasta con disminución de la base en un 50% la que se llevará pasados treinta minutos del primer remate fracasado. En caso de que en la segunda subasta tampoco consiguiese rematarse el bien prendado, transcurrido treinta minutos se llevará a cabo una tercera subasta en la que el bien se rematará sin base y al mejor postor; b) El adquirente en subasta no debe afrontar las deudas del automotor en concepto de impuestos, patentes, etc. que tuvieran su origen con anterioridad a la fecha de posesión del bien por parte del comprador.- **DEUDAS:** A la Municipalidad de Río Gallegos Pesos Dos Mil Seiscientos Once con Treinta y Dos Centavos (\$ 2.611,32) por infracciones

de tránsito años 2008, 2010 y 2011, Patente Automotor cta.: 4/5/6-2012, totalidad año 2013, informe al 13/09/13 y 25/09/13.- **EXHIBICION:** En el lugar de la subasta los días **24 y 25 de OCTUBRE de 2013 de 17,00 a 18,00 horas.**-**MAYORES INFORMES:** Al martillero actuante en el teléfono fijo 02966-434778 y/o cel. 2966-577516 durante el día.-

RIO GALLEGOS, 30 de Septiembre de 2013.-

**GUSTAVO PAUL TOPCIC**

Secretario

P-2

**EDICTO**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y de Familia N° 1, de la ciudad Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz a cargo por Subrogancia legal del Dr. Fernando Horacio Isla, Juez Subrogante, Secretaría a cargo de la Dra. Ana María Carner, cita y emplaza a herederos y acreedores de **TERESA NORMA MERCADO**, para que en el término de **TREINTA** días hagan valer los derechos que les correspondieren en los autos caratulados **"MERCADO TERESA NORMA S/SUCESION AB-INTESTATO"** Expte. N° 32.921/13.- Publíquense edictos por el término de tres días.- **CALETA OLIVIA**, 17 de Mayo de 2013.-

**ANA MARIA CARNER**

Secretaria

P-2

**EDICTO**

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Secretaría N° 2, se **CITA** y **EMPLAZA** a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la **Srta. ELBA PATRICIA GUENCHUR**, D.N.I. 21.919.682, a comparecer y acreditarlo dentro del plazo de treinta (30) días (Art. 683, Inc. 2° del C.P.C. y C.), en los autos: **"GUENCHUR ELBA PATRICIAS/SUCESIÓN AB INTESTATO"** Expte. N° 15.543/13.- Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario Tiempo Sur.-

RIO GALLEGOS, 23 de Septiembre de 2013.-

**JAVIER MORALES**

Secretario

P-2

**EDICTO**

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, con asiento en Pje. Kennedy, Casa 03 de esta ciudad de Río Gallegos, Secretaría N° Dos, a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días conforme Art. 683 Inc. 2° del C.P.C. y C., a herederos y acreedores del Sr. **NICOLAS NATALIO BARBIR**, DNI N° 7.816.470, a fin de que tomen la intervención que le correspondan en los autos caratulados: **"BARBIR NICOLAS NATALIO S/SUCESION AB INTESTATO (Expte. N° 15541/13).**-

El presente deberá publicarse por tres días en el "Boletín Oficial" y en el Diario "Tiempo Sur".-

RIO GALLEGOS, 11 de Septiembre de 2013.-

**JAVIER O. MORALES**

Secretario

P-2

**EDICTO N° 136/13  
PERMISO DE CATEO**

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Ar-

tículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: YACI-MIENTOS PATAGONICOS S.A.**- **UBICACION:** Encierra una superficie total de 4.265Has.77a.69ca., siendo las coordenadas las siguientes: A.X:4.628.791,00 Y: 2.422.411,00 B.X:4.628.791,00 Y:2.430.000,00 C. X:4.623.170,00 Y:2.430.000,00 D.X:4.623.170,00 Y:2.422.411,00.- Se encuentra dentro de los **LOTES:** lotes N°18-19, **FRACCION:** C, Departamento RIO CHICO, COL.PAS.PTE. **LUIS SAENZ PEÑA**, de la Provincia de Santa Cruz; en predios de las **ESTANCIAS:** "EL MARTILLO" (Mat.117 T°39F°86 Finca 11097).- Se tramita bajo Expediente N° 423.826/YP/13, denominación: "GREGORES NORTE".- **PUBLIQUESE.**- Fdo. Leopoldo **KLEIN** Secretario de Estado de Minería de la Provincia de Santa Cruz.-

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**

Escribana de Minas

Provincia de Santa Cruz

P-2

**EDICTO N° 133/2013  
PERMISO DE CATEO**

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez días que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: MINERA IRL PATAGONIA S.A.** **UBICACION:** Encierra una superficie total de 9.971 Has.00a.00ca., siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.703.300,00 Y: 2.602.500,00 B.X: 4.703.300,00 Y: 2.611.676,00 C.X: 4.693.300,00 Y: 2.611.676,00 D.X: 4.693.300,00 Y: 2.601.500,00 E.X: 4.701.250,00 Y: 2.601.500,00 F.X: 4.701.250,00 Y: 2.602.500,00.- Se encuentra dentro de los Lotes N° 01-02-09-10 **FRACCION "B" SECCION "VI"**, Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz.- En predios de las **ESTANCIAS:** "LAS LOMAS", "EL CONDOR" y "EL PRINCIPIO".- Se tramita bajo Expediente N° 413.206/FWH/06, denominación: "BALIO".- **PUBLIQUESE.**- Fdo. Sr. **KLEIN LEOPOLDO**, Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**

Directora Pcial. de Escribanía de Minas

Secretaría de Estado de Minería

Provincia de Santa Cruz

P-2

**EDICTO N° 139/13  
PERMISO DE CATEO**

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.-**TITULAR: YACI-MIENTOS PATAGONICOS S.A.**- **UBICACION:** Encierra una superficie total de 6.067Has.24a.00ca., siendo las coordenadas las siguientes: A.X:4.607.286,00 Y:2.549.909,00 B.X:4.607.286,00 Y:2.561.142,00 C.X:4.603.526,00 Y:2.561.142,00 D.X:4.603.526,00 Y:2.555.396,00.- E.X:4.600.166,00 Y:2.555.396,00 F.X:4.600.166,00 Y:2.549.909,00.- Se encuentra dentro de los **LOTES:** N° 21-20-24, **FRACCION:** B, Departamento Magallanes, **ZONA SN JULIAN**, de la Provincia de Santa Cruz; en predios de las **ESTANCIAS:** "FLORIDA BLANCA" (T° 64 F°28 Finca 11952), "SAN ANDRES" (Mat.726 T°38 F°111 Finca 10973).- Se tramita bajo Expediente N° 423.821/YP/13, denominación: "ARROYO SECO".- **PUBLIQUESE.**- Fdo. Leopoldo **KLEIN** Secretario de Estado de Minería de la Provincia de Santa Cruz.-

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**

Escribana de Minas

Provincia de Santa Cruz

P-2

**EDICTO N° 147/2013**  
**PERMISO DE CATEO**

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería. - **TITULAR: MINERA IRL PATAGONIA S.A. UBICACION:** Encierra una superficie total de 9.745 Has.00a. 00ca., siendo las coordenadas las siguientes: A.X:4.649.061,00 Y:2.640.050,00 B.X:4.649.061,00 Y:2.650.531,48 C.X:4.648.027,28 Y:2.650.531,48 D.X:4.647.870,87 Y:2.654.488,91 E.X:4.642.000,00 Y:2.654.310,00 F.X:4.642.000,00 Y:2.649.000,00 G.X:4.636.626,81 Y:2.649.000,00 H.X:4.636.626,81 Y:2.646.116,60 I.X:4.644.622,22 Y:2.646.429,63 J.X:4.644.941,18 Y:2.638.654,00 K.X:4.647.100,00 Y:2.638.654,00 L.X:4.647.100,00 Y:2.640.050,00.- Se encuentra ubicado dentro de los Lotes N° 15, 16, 04 y 05, Fracción "C", Zona de San Julián del Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz.- En predios de las ESTANCIAS: "LA MARIA", "LA MATILDE" y "LA JUANITA".- Se tramita bajo Expediente N° 409.260/FWH/06, denominación: "GATO".- PUBLIQUESE.- Fdo. Sr. KLEIN LEOPOLDO, Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**  
Directora Pcial. de Escribanía de Minas  
Secretaría de Estado de Minería  
Provincia de Santa Cruz

P-2

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría del Registro Público de Comercio, en los autos caratulados "ARGHERAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA S/CONSTITUCION", Expte. N° A - 7271/ 13, se hace saber por un día: Que mediante escritura pública N° 491, F° 1324, del 11/06/2013, pasada por ante el Reg. Not. N° 42 del Esc. Jorge M. Ludueña, el señor, **Gustavo Daniel ACEVEDO**, arg., nacido el 08/03/1971, titular del D.N.I. N° 21962523, de profesión comerciante, soltero, con C.U.I.T. N° 20-21962523-6; y señora **Ramona Carlota GOMEZ**, arg., nacida el 11/04/1977, titular del D.N.I. N° 25.240.408, de profesión comerciante, con C.U.I.T. N° 27-25240408-8, soltero, ambos domiciliados en calle Darwin 138 de esta ciudad, Constituyeron "ARGHERAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio social en calle Avellaneda N° 295 de esta Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.- **Duración:** 50 años a contar desde su inscripción en el R.P.C.- **Objeto:** Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o en participación con terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: **a)- INMOBILIARIAS:** La compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento, usufructo, locación, administración de inmuebles urbanos y rurales, edificios con afectación a prehorizontalidad y propiedad horizontal, por sí o mediante la constitución de Fideicomisos, para vivienda o industriales, sus remodelaciones, ampliaciones, reciclaje o mejoras; fraccionamiento de tierras, loteos, urbanizaciones, subdivisiones; la ejecución, dirección y administración de proyectos y obras civiles, sanitarias, eléctricas, y las actividades financieras afines; **b)- CONSTRUCTORA:** Mediante el estudio, proyecto, dirección, ejecución de obras de ingeniería y de arquitectura de todo tipo; construcciones tradicionales y en seco, ya sea de obras públicas, privadas o mixtas, por sí o mediante la constitución de Fideicomisos, se trate de licitaciones públicas o contrataciones directas; construcción de obras viales, gasoductos, canales, construcción de instalaciones eléctricas y mecánicas; **c)- COMERCIALES:** La compra, venta, minorista

o mayorista, importación, exportación, o negociación de y transporte nacional e internacional de mercaderías en general, productos, materias primas, frutos del país, productos elaborados y cualquier otro artículo; el ejercicio de las actividades de representaciones, distribuciones, comisiones, agencias, consignaciones y ventas por mandato.- La sociedad tiene plena capacidad jurídica, pudiendo realizar todo tipo de actos, contratos u operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, sin más limitaciones que las establecidas por la ley, disposiciones reglamentarias y este estatuto.- **Capital Social:** El capital social se fija en la suma de \$ 100.000.- **Administración y representación:** La administración de la sociedad estará a cargo de **Ramona Carlota GOMEZ**, quien revestirá el carácter de gerente, y cuya firma obliga a la sociedad. Desempeñará sus funciones durante el plazo de vigencia de la sociedad, pudiendo ser removido por justa causa. En el ejercicio de la administración, el socio o los socios administradores, podrán para el cumplimiento de los fines sociales tomar en locación bienes inmuebles, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales y realizar todos aquellos actos o contratos por los cuales se adquieran o enajenen bienes, contratar o subcontratar cualquier clase de negocios, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con los bancos oficiales, nacionales, provinciales, privados o mixtos, dejando expresa constancia que la enumeración precedente es simplemente enunciativa, pudiendo realizar todos aquellos actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, incluso los actos previstos en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y lo dispuesto por el artículo noveno del decreto Ley cinco mil novecientos sesenta y tres, que en sus partes pertinentes se tiene por reproducido. Para los actos de enajenación de bienes inmuebles, como para los de constitución de gravámenes, se requerirá la firma conjunta de los socios. **Cierre de Ejercicio:** 30 de Junio de c/año.-

SECRETARIA DE REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, 24 de Septiembre de 2013.-

**JULIANA RAMON**  
Secretaria

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría del Registro Público de Comercio, en los autos caratulados: "LP & S SOCIEDAD ANONIMA S/ CONSTITUCION", Expte. N° L - 7293/13, se hace saber por un día: Que mediante escritura pública N° 645, F° 1727, del 05/08/2013, pasada por ante el Reg. Not. N° 42 del Esc. Jorge M. Ludueña, los señores, **Luis Audilio BAHAMONDE OJEDA**, arg., nacido el 10/03/1950, titular del D.N.I. N° 14.098.268, divorciado de sus primeras nupcias de Diela del Carmen Alderete, de profesión comerciante, domiciliado en la calle El Calafate N° 219 de esta Ciudad, con CUIT 20-14098268-8; la señora **Paola María BAHAMONDE**, argentina, nacida el 4/05/1980, soltera, con D.N.I. N° 28.156.007, de profesión comerciante, domiciliada en calle Nahuel s/n Chacra 43 de esta Ciudad, con CUIT 27-28156007-2; y **Sebastián Diego TORRES**, arg., soltero, nacido el 03/11/1976, soltero, con D.N.I. N° 25.026.271, de profesión comerciante, domiciliado en calle Nahuel s/n Chacra 43 de esta Ciudad, con CUIL 20-25026271-0.- Constituyeron "LP & S SOCIEDAD ANONIMA SOCIEDAD ANONIMA".- **Duración:** 99 años a contar desde su inscripción en el R.P.C.- **Objeto:** ARTICULO TERCERO: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: **a) COMERCIAL:** mediante la compraventa, exportación, importación, distribución, representación, comisión, consignación, acopio y permuta de materiales, productos, y mercaderías en general; venta de repuestos para automotores y maquinarias, el ejercicio de las actividades de representaciones, distribuciones, comisiones, agencias, consignaciones y ventas por mandato; **b)**

**CONSTRUCTORA:** mediante la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura; asimismo corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios y de terceros y de mandatos. La sociedad no realizará aquellas actividades que por su índole estén reservadas a profesionales con título habilitante; **c) INMOBILIARIA:** Compraventa, construcción, administración de bienes muebles e inmuebles y realización de operaciones sobre bienes inmuebles autorizadas por las leyes; **d) FINANCIERA:** Mediante préstamos y/o aportes e inversiones de capital, realizar financiaciones y operaciones de crédito con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas y realizar operaciones financieras en general. Quedan excluidas las operaciones comprendidas en la Ley Nro. 21.526, sus modificaciones y las que las sustituyan o complementen y toda otra por la que se requiera el concurso del ahorro público.- La sociedad tiene plena capacidad jurídica, pudiendo realizar todo tipo de actos, contratos u operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, sin más limitaciones que las establecidas por la ley, disposiciones reglamentarias y este estatuto.

- **Capital Social:** El capital social se fija en la suma de \$100.000.- **Administración y representación:** La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio, que se fija de uno a cinco directores y cuya composición es la siguiente: como **Presidente:** al señor Luis Audilio Bahamonde Ojeda; **Director Titular y Vicepresidente:** Al señor Sebastián Diego Torres; y como **Directora Suplente:** A la señora Paola María Bahamonde; la representación legal estará cargo del Presidente de la Sociedad y el Directorio durará tres años en el ejercicio de sus funciones. **Fiscalización:** Prescinde de la sindicatura ART. 284 4° Párrafo, LEY 19.550.- **Domicilio:** Establecen el domicilio de la firma en calle Mariano Moreno 841 de la ciudad de Río Gallegos de esta misma Provincia.- **Cierre de Ejercicio:** 30 de junio de c/año.-

SECRETARIA DE REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, 2 de Octubre de 2013.-

**JULIANA RAMON**  
Secretaria

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría del Registro Público de Comercio, en los autos caratulados "NATIVA SOCIEDAD ANONIMA S/INSCRIPCION DE DIRECTORIO", Expte. N° 7273/13, se hace saber por un día: que mediante escritura pública, N° 506, del 14/06/2013, autorizada por el Esc. Pedro Lucas Paradelo, adsc. del Registro Notarial N° 42 la firma Nativa Sociedad Anónima ha materializado el Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas N° 46 de fecha 3/05/2013 por la cual se resolvió la nueva composición del Directorio quienes durarán tres años en el ejercicio de sus funciones Director Titular y Presidente de la Sociedad al Sr. Daniel Bark, DNI N° 23.359.521 y como Director Suplente al Sr. Carlos Tresguerres, DNI 20.434.406.- SECRETARIA DE REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, 02 de Octubre de 2013.-

**JULIANA RAMON**  
Secretaria

P-1

**EDICTO**

El Juzgado de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial y de Minería de la Provincia de Santa Cruz, con asiento en la Ciudad de Caleta Olivia, a cargo de la Dra. María del Rosario Álvarez, por subrogación legal, secretaria a cargo del Dr. Pablo

Palacios, cita y emplaza a herederos y acreedores de **FEDERICO ANDRES MORAN - D.N.I. N° 32.938.994**, para que en el término de TREINTA días hagan valer los derechos que les correspondieren en los autos caratulados "**MORAN FEDERICO ANDRES s/ SUCESION AB-INTESTATO**" - **EXPTE. N° 31.130/11**. Publíquese por tres (3) días edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.- CALETA OLIVIA, 27 de Septiembre de 2013.-

**PABLO PALACIOS**

Secretario

P-3

### EDICTO

El Sr. Juez Subrogante de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Familia y de Minería **Dr. Fernando Horacio Isla**, Secretaría a cargo de la **Dra. María del Rosario Álvarez**, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza por el término de diez (10) días a contar desde la última publicación, mediante edicto a publicarse por dos (2) días para que el Sr. ANGELABELAUBRY, DNI 30.964.874, comparezca a tomar intervención que le corresponda en los autos caratulados "**DAIZ CELIA CAROLINA c/ AUBRY ANGELABELA s/ DIVORCIO VINCULAR**" **Expte. N° 33.214/2013**, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que la represente.-

Publíquese edicto por el término de dos días en el Diario Boletín Oficial de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.-

SECRETARÍA, 08 de Mayo de 2013.-

**PABLO PALACIOS**

Secretario

P-2

### EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 con asiento en Marcelino Álvarez 113 de Río Gallegos, Dr. Carlos E. Arenillas, Secretaría N° 2 a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. Rubén Rogelio Cabral Almada, D.N.I. 16.832.495, en estos autos "**CABRAL RUBEN ROGELIO S/SUCESION AB-INTESTATO**" **Expte. 24302/11**; por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley.-

Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y "Prensa Libre".-

RIO GALLEGOS, Septiembre 30 de 2013.-

**GUSTAVO PAUL TOPCIC**

Secretario

P-3

### EDICTO N° 116/13

La Sra. Jueza, Dra. GABRIELA ZAPATA, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. UNO de la ciudad de Pico Truncado, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. DAIANA LEYES, en los autos caratulados: "**YANIONIS KEVIN JOHEL C/YANIONIS NESTOR MARIO S/ SUPRESION DE APELLIDO PATERNO**", **Expte. 11449/13**, dispuso publicar el presente a fin de hacer saber que Kevin Jhoel Yanionis, DNI 38.061.806, ha solicitado la supresión del apellido paterno, emplazando a todos aquellos que deseen formular oposición, debiendo hacerlo dentro de los quince -15- días hábiles computados desde la última publicación del presente. La providencia que lo ordena reza: "PICO TRUNCADO, 6 de septiembre de 2013.- (...) publíquese edictos una vez por mes, por el término de dos -2- meses, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia." Fdo. Dra. GABRIELA ZAPATA-JUEZ".-

PICO TRUNCADO, Septiembre 20 de 2013.-

**Dra. DAIANA P. LEYES**

Secretaria

P-1

### EDICTO

EL DR. FERNANDO H. ISLA, JUEZ SUBROGANTE DEL JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA N° 1 EN LO CIVIL, COMERCIAL, DE FAMILIA Y DE MINERIA, SECRETARIA N° DOS A CARGO DE LA DRA. ANA MARIA CARNER, CON ASIENTO EN LA LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA, PROVINCIA DE SANTA CRUZ, CITA Y EMPLAZA POR EL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS MEDIANTE EDICTO A PUBLICARSE POR EL TÉRMINO DE TRES DIAS A HEREDEROS Y ACREEDORES DE DOÑA ALICIA DEL CARMEN GARCIA VILLARROEL, DNI. N° 93.704.754, EN AUTOS: "**GARCIA VILLARROEL ALICIA DEL CARMEN S/ SUCESION AB-INTESTATO**", **EXPEDIENTE N° 33.249/13**.-

PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

SECRETARIA N° DOS, 05 DE AGOSTO DEL 2013.-

**ANA MARIA CARNER**

Secretaria

P-3

### EDICTO N° 141/13 PERMISO DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: YACIMIENTOS PATAGONICOS S.A.- UBICACION:** Encierra una superficie total de **5.735Has. 90a. 55ca.**, siendo las coordenadas las siguientes: A.X:4.757.720,00 Y:2.601.830,00 B.X:4.757.720,00 Y:2.605.920,00 C.X:4.751.346,00 Y:2.605.920,00 D.X:4.751.346,00 Y:2.612.750,00 E.X:4.749.300,00 Y:2.612.750,00 F.X:4.749.300,00 Y:2.603.745,00 G.X:4.748.195,00 Y:2.603.745,00 H.X:4.748.195,00 Y:2.598.530,00 I.X:4.750.265,00 Y:2.598.530,00 J.X:4.750.265,00 Y:2.601.830,00.- Se encuentra dentro de los **LOTES: N° 01-02, FRACCION: C, SECCION: V, Departamento Deseado**, de la Provincia de Santa Cruz; en predios de las **ESTANCIAS: "BAJO GRANDE" (Mat.2110 t°59 f°107 finca13837), "LA PEDREIRA", "LA LEONA", "AGUADA GRANDE" (Mat.5039)**.- Se tramita bajo Expediente N° 423.824/YP/13, denominación: "**3 HERMANOS OESTE**".- **PUBLIQUESE**.- Fdo. **Leopoldo KLEIN** Secretario de Estado de Minería de la Provincia de Santa Cruz.-

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**

Escribana de Minas  
Provincia de Santa Cruz

P-2

### EDICTO N° 148/2013 PERMISO DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: MINERA IRL PATAGONIA S.A. UBICACION:** Encierra una superficie total de 9.990 Has. 09a. 83ca., siendo las coordenadas las siguientes: A.X:4.707.750,00 Y:2.579.250,00 B.X:4.707.750,00 Y:2.588.500,00 C.X:4.708.113,80 Y: 2.588.500,00 D.X:4.708.105,28 Y:2.589.800,61 E.X: 4.708.246,22 Y:2.589.150,30 F.X:4.708.387,16 Y: 2.588.500,00 G.X:4.711.250 Y: 2.588.500,00 H.X: 4.711.250,00 Y:2.592.500,00 I.X:4.701.250,00 Y:2.592.500,00 J.X:4.701.250,00 Y:2.579.250,00.- Se encuentra ubicado dentro de los Lotes N° **25**, Fracción "**D**", Sección "**V**" y Lotes N° **04** y **05**, Fracción "**A**", Sección "**VI**", Departamento **DESEADO** de la Provincia de Santa

Cruz.- En predios de las **ESTANCIAS: "LA PALOMA", "LA TRABAJOSA", "EL SACRIFICIO" y "LAS LOMAS"**.- Se tramita bajo Expediente N° **413.217/FWH/06**, denominación: "**PEGASO**".- **PUBLIQUESE**.- Fdo. Sr. **KLEIN LEOPOLDO**, Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**

Directora Pcial. de Escribanía de Minas  
Secretaría de Estado de Minería  
Provincia de Santa Cruz

P-2

### EDICTO N° 138/13 SOLICITUD DE CATEO

Se hace saber por **dos veces** en el espacio de **diez (10) días** que se ha ordenado la Publicación de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de **veinte (20) días** a quienes se creyeren con derecho a **deducir oposición**, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: "NUEVA GRAN VICTORIA S.A."** **UBICACION:** Encierra una **superficie total de 9.956 Has. 00a. 00ca.**, siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.714.100,00 Y: 2.697.200,00 B.X: 4.714.100,00 Y: 2.710.300,00 C.X: 4.706.500,00 Y: 2.710.300,00 D.X: 4.706.500,00 Y: 2.697.200,00.- Se encuentra dentro de los **Lotes N° 35, 36, 37, 48, 49, 50, SECCIÓN: "IV", Zona de Cabo Blanco, Departamento: DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz.- **ESTANCIAS: "LAGUNA VERDE", "CERRO PANCHO", "CAÑADON ORKEKE", y "LA AURORA"**.- Se tramita bajo Expediente N° **402.917/NFM/07**, denominación: "**LINCE**".- **PUBLIQUESE**.- Fdo. **Leopoldo KLEIN** Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**

Escribana de Minas  
Provincia de Santa Cruz

P-2

## AVISOS

**Provincia de Santa Cruz**  
**Jefatura de Gabinete de Ministros**  
**Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: "**Perforación de pozos de desarrollo EH-4113, EH-4114, EH-4115 y EH-4116**" ubicada en el yacimiento El Huemul, de la Provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 24 de octubre del corriente año.-

P-3

**Provincia de Santa Cruz**  
**Jefatura de Gabinete de Ministros**  
**Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: "**Perforación de pozos de desarrollo EH-4121 y EH-4122**" ubicada en el yacimiento El Huemul, de la Provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 24 de octubre del corriente año.

P-3

**Provincia de Santa Cruz**  
**Jefatura de Gabinete de Ministros**  
**Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **“Perforación de pozos de desarrollo EH-4123, EH-4124(d), EH-4125, EH-4126, EH-4127 y EH-4128”** ubicada en el yacimiento El Huemul, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 24 de octubre del corriente año.

P-3

**Provincia de Santa Cruz**  
**Jefatura de Gabinete de Ministros**  
**Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **“Pozos de desarrollo EHx-4136, EH-4137 y EH-4138”** ubicada en el yacimiento El Huemul, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 24 de octubre del corriente año.

P-3

**Provincia de Santa Cruz**  
**Jefatura de Gabinete de Ministros**  
**Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **“Pozos MEN-5047, MEN-5048, MEN-5049 y MEN-5050”** ubicada en el yacimiento Meseta Espinosa Norte, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 24 de octubre del corriente año.

P-3

**Provincia de Santa Cruz**  
**Jefatura de Gabinete de Ministros**  
**Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **“Pozos**

**PC-3035, PC-3036, PC-3037 y PC-3038”** ubicada en el yacimiento Piedra Clavada, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 24 de octubre del corriente año.

P-3

**Provincia de Santa Cruz**  
**Jefatura de Gabinete de Ministros**  
**Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **“Perforación de pozos de desarrollo PC-3048, PC-3054, PC-3059, PC-3060 y PC-3061”** ubicada en el yacimiento Piedra Clavada, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 24 de octubre del corriente año.

P-3

**Provincia de Santa Cruz**  
**Jefatura de Gabinete de Ministros**  
**Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **“Perforación de pozos SPC-3023(D), SPC-3024, SPC-3025(D), SPC-3026(D) y SPC-3027”** ubicada en el yacimiento Sur Piedra Clavada, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 24 de octubre del corriente año.

P-3

## CONVOCATORIAS

**ESEPA S.A.**  
**CONVOCATORIA A ASAMBLEA**  
**GENERAL ORDINARIA**

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria, a celebrarse el día 21 de Octubre de 2013, a las 15. hs. en Aguilar N° 2461, 8 A de la ciudad autónoma de Buenos Aires, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea.
2. Consideración de los documentos a los que se refiere el Art. 234 Inciso 1 de la Ley 19.550 y modificatorias, correspondientes al Ejercicio Económico Nro. 18 finalizado el 30 de Junio de 2013.
3. Consideración de la gestión del directorio y retribución del mismo.

Los señores accionistas para participar en la asamblea, deben comunicarlo con no menos de tres días hábiles de anticipación.

**EL DIRECTORIO**

P-1

**HORACIO ARENA S.A.C.A.I.**  
**CONVOCATORIA A ASAMBLEA**  
**GENERAL ORDINARIA**

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria, a celebrarse el día 21 de Octubre de 2013, a las 10.30 hs. en Aguilar N° 2461, 8 A de la ciudad autónoma de Buenos Aires, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea.
2. Consideración de los documentos a los que se refiere el Art. 234 Inciso 1 de la Ley 19.550 y modificatorias, correspondientes al Ejercicio Económico Nro. 31 finalizado el 30 de Junio de 2013.
3. Consideración de la gestión del directorio y retribución del mismo.
4. Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes, elección de los mismos por el mandato de tres (3) ejercicios.

Los señores accionistas para participar en la asamblea, deben comunicarlo con no menos de tres días hábiles de anticipación.

**EL DIRECTORIO**

P-1

**MEDISUR S.A.**

Convócase a los Señores accionistas a asamblea general ordinaria en primera convocatoria, a celebrarse el día 26 de Octubre de 2013, a las 10,00 horas y en segunda convocatoria a las 11,00 horas del mismo día, en la sede de Maipú 555 de Río Gallegos, a efectos de considerar el siguiente Orden del día:

- 1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea.
- 2º) Consideración de la documentación del Artículo 234 Inc. 1) de la Ley 19.550, correspondientes al 37º ejercicio económico finalizado el 31 de Julio de 2013.
- 3º) Retribución en concepto de honorarios del Directorio por funciones técnicas administrativas en los términos del Art. 261 de la Ley 19.550.
- 4º) Remuneración de la Sindicatura.
- 5º) Destino de los resultados.
- 6º) Determinación del número de Directores titulares y suplentes y elección de los mismos, con mandato por dos ejercicios.
- 7º) Elección de Síndico titular y suplente.

**EL DIRECTORIO**

P-4

## NOTIFICACION

**C.P.E.**

La Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente del Consejo Provincial de Educación en relación al Expediente N° 646.137-CPE-11 caratulado “Sumario administrativo presunta inconducta profesional docentes Daniel Escobar y Tomás Pintos”, notifica por este medio a los Señores **Daniel Escobar (D.N.I. N° 16.320.198)** y **Tomás Pintos (D.N.I. 16.049.951)** de la Resolución N° 120/13 de fecha 08 de febrero de 2013, cuya parte resolutive, en lo pertinente, se transcribe a continuación: **“...ARTICULO 1º.- NO ATRIBUIR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DOCENTE al Sr. Daniel ESCOBAR (D.N.I. N° 16.320.198) quien se desempeña como docente de la Escuela Industrial N° 3.- ARTICULO 2º.- NO ATRIBUIR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DOCENTE al Sr. Tomás PINTOS (D.N.I. N° 16.049.951) quien se desempeña como Director de la Escuela Provincial Primaria N° 48.- (...).”**

Queda usted debidamente notificado.-

P-3

## AUDIENCIA PUBLICA

Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual  
Convocatoria a Audiencia Pública  
Resolución N° 90/13 – Expediente N° 163/13

**Autoridad Convocante/Objeto:** La Defensoría del Público convoca a participar en la Audiencia Pública correspondiente a la Región Patagonia del país a las personas físicas y jurídicas, públicas o privadas y Organizaciones no Gubernamentales, con el objeto de: evaluar el adecuado funcionamiento de los medios de radiodifusión en las Provincias de Neuquén, Río Negro, Chubut, Santa Cruz, Tierra del Fuego, Islas Malvinas y Antártida Argentina, así como la aplicación de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual en dicha zona y a nivel nacional, como ser la oferta de medios y la posibilidad de acceder a una variedad de propuestas locales y nacionales; las programaciones de la radio y la televisión pública, comercial y sin fines de lucro; el acceso al espectro de todos los sectores contemplados por la Ley; la representación y la presencia de sectores históricamente marginados o estigmatizados y el respeto de sus derechos.

**Fecha, hora y lugar de celebración:** El viernes 1 de noviembre de 2013, a partir de las 9.00 horas, en la Sala de Prensa del Municipio de San Carlos de Bariloche, ubicada en el Centro Cívico de Bariloche, provincia de Río Negro.

**Normativa:** Resolución D.P.S.C.A. N° 90/13 y supletoriamente el Reglamento de la H.C.S.N. – Resolución D.R. N° 1388/02.

**Area de implementación:** Dirección de Capacitación y Promoción. Bmé. Mitre 1864 8° C.A.B.A.; (011)4127-4950; audienciaspublicas@defensadelpublico.gob.ar.

**Inscripción y vista del expediente:** Los interesados podrán tomar vista del Expte. N° 163/13 de L/V 10 a 16 hs., en Bme. Mitre 1864 8° C.A.B.A.

y en [www.defensadelpublico.gob.ar](http://www.defensadelpublico.gob.ar) e inscribirse en el Registro de Participantes desde el 17/10/13 al 29/10/13, de L/V 9 a 16 hs. en Bmé. Mitre 1864 8° C.A.B.A. o en [www.defensadelpublico.gob.ar](http://www.defensadelpublico.gob.ar); o de L/V de 9 a 12 hs. en las delegaciones de AFSCA en Comodoro Rivadavia, Chubut; Trelew, Chubut; Neuquén; Bariloche, Río Negro; Viedma, Río Negro; Río Gallegos, Santa Cruz; Río Grande, Tierra del Fuego y Ushuaia, Tierra del Fuego; de INADI en Puerto Madryn, Chubut; Neuquén; Bariloche, Río Negro; Río Gallegos, Santa Cruz y Ushuaia, Tierra del Fuego;

y de la Defensoría del Pueblo en Rawson, Chubut y en Viedma, Río Negro. Para hacer uso de la palabra durante la audiencia es necesaria la inscripción en el Registro de Participantes. Las personas que asistan sin previa inscripción a la Audiencia Pública podrán participar únicamente mediante la formulación de preguntas o comentarios por escrito.

**FIRMADO:** Lic. Cynthia Ottaviano. Defensora del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual.

P-2



Presidencia de la Nación  
Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas  
Subsecretaría de Obras Públicas



### AVISO DE LLAMADO A LICITACION

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD comunica el llamado a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

**LICITACION PUBLICA N° 126/13.**

**MALLA 104 - PROVINCIA DE LA PAMPA**

**RUTA NACIONAL N° 143**

**TRAMO: EMP. R.N. N° 152 (EL CARANCHO) - CHACHARRAMENDI**

**RUTA NACIONAL N° 152**

**TRAMO: EMP. R.N. N° 35 - EMP. R.N. N° 143 (EL CARANCHO)**

**LONGITUD: 128,49 KM**

**TIPO DE OBRA:** Obras de Recuperación y Mantenimiento.

**GARANTIA DE OFERTA: PESOS: UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL (\$ 1.637.000,00).**

P-15

**FECHA DE APERTURA DE OFERTAS:** Se realizará el día 28 de noviembre de 2013, en forma continua y sucesiva a partir de las 11:00 horas, en el siguiente orden: Licitación Pública N° 121/13 - MALLA 107B, Licitación Pública N° 124/13 - MALLA 513C, Licitación Pública N° 126/13 - MALLA 104.-  
**FECHA DE VENTA DEL PLIEGO:** A partir del 24 de octubre de 2013 -

**PLAZO DE OBRA:** SESENTA (60) meses.-

**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00).-

**LUGAR DE APERTURA:** Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, P.B. (Salón de Actos) - D.N.V.-

**LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO:** Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires - 3° Piso - D.N.V.-

## LICITACIONES

MÁS CERCA

MÁS MUNICIPIO  
MEJOR PAIS  
MAS PATRIA



Secretaría de Obras Públicas  
Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Presidencia de la Nación



Provincia de Santa Cruz  
Municipalidad  
CMTE. LUIS PIEDRA BUENA

MUNICIPALIDAD DE CMTE. LUIS PIEDRA BUENA

LICITACION PUBLICA N° 06/2013

OBRA: AMPLIACION RED EN GAS Comandante Luis Piedra Buena

**MUNICIPALIDAD DE COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA LLAMA A:**  
**LICITACION PUBLICA N° 06/2013**

**OBJETO:** Construcción de "AMPLIACION RED DE GAS EN COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA" solicitado por la Secretaría de Obras Públicas y Urbanismo.-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 4.494.147,60.-

**GARANTIA DE LA OFERTA:** Equivalente al 0,01% del presupuesto oficial.-

**SISTEMA DE CONTRATACION:** Ajuste alzado.-

**CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS:** A partir del día 15 de Octubre de 2013, en el Departamento Rentas de la Municipalidad de Comandante Luis Piedra Buena, sito en Av. Ibañez 388 (Teléfono 02962-497965).

**VALOR DEL PLIEGO:** CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 4.494,00).-

**RECEPCION DE OFERTAS:** El día 23 de Octubre de 2013 hasta las 9:00 hs. en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Comandante Luis Piedra Buena.

**APERTURA:** El día 23 de Octubre de 2013. A las 11:00 hs. en las dependencias de la Municipalidad de Comandante Luis Piedra Buena.-

P-2



El Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Provincia de Santa Cruz  
Llama a Licitación Pública para Contratar

**"SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO VIVIENDA Y SUS DEPENDENCIAS EN RIO GALLEGOS"**  
**LICITACION PUBLICA IDUV N° 23/13**

**Presupuesto Oficial:** \$ 648.000,00

**Valor del Pliego:** \$ 648,00

**Venta de Pliegos:** A partir del 10/10/13

**Fecha de Apertura:** 25 de Octubre de 2013

A las 11,00 Hs.

**Lugar de Apertura:** SEDE IDUV RIO GALLEGOS

Don Bosco N° 369

**Consultas y Venta:** Departamento Tesorería - Don Bosco N° 369

P-4



PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS  
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA

**CONSTRUCCION CANCHA DE FUTBOL DE CESPED SINTETICO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS CLUB ATLETICO ARGENTINOS DEL SUD DE COMANDANTE LUIS PIEDRABUENA**  
**LICITACION PUBLICA N° 19/IDUV/2013**

**Presupuesto Oficial:** \$ 8.700.000.-

**Plazo:** 9 Meses

**Fecha de Apertura:** 14/11/2013 - 11,00 HS.

**Lugar:** Sede IDUV - Río Gallegos

**Valor del pliego:** \$ 8.700.-

**Venta de pliegos:** 10/10/2013

**Lugar:** Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos

**Consultas:** Dirección General de Programas Habitacionales - Avda. Presidente Dr. Néstor C. Kirchner N° 1651



P-3



**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
B.O. N° 4757 DE 16 PAGINAS**

 <b>PROVINCIA DE SANTA CRUZ</b> <b>MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS</b> <b>INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA</b>
<b>AMPLIACION Y REMODELACION EDJA N° 10</b> <b>EN LA LOCALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES</b> <b>LICITACION PUBLICA N° 15/IDUV/2013</b>
<b>Presupuesto Oficial:</b> \$ 5.550.000.- <b>Plazo:</b> 8 Meses <b>Fecha de Apertura:</b> 04/11/2013 - 11,00 HS. <b>Lugar:</b> Sede IDUV - Río Gallegos <b>Valor del pliego:</b> \$ 5.550.- <b>Venta de pliegos:</b> 07/10/2013 <b>Lugar:</b> Sede IDUV – Don Bosco 369 - Río Gallegos <b>Consultas:</b> Dirección General de Programas Habitacionales - Avda. Presidente Dr. Néstor C. Kirchner N° 1651
 
P-3

 <b>MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE</b> <b>LLAMA A:</b> <b>LICITACION PUBLICA N° 28/2013</b>
<b>OBJETO:</b> ADQUISICION E INSTALACION DE SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA POR MONITOREO EN LA VIA PUBLICA EN EL CALAFATE - SANTA CRUZ <b>PRESUPUESTO OFICIAL:</b> PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTAMIL (\$ 1.450.000,00) <b>GARANTIA DE OFERTA:</b> UNO POR CIENTO (1%) DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA. <b>SISTEMA DE CONTRATACION:</b> NETO - NETO <b>VALOR DEL PLIEGO:</b> PESOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 1.450,00.-)- <b>PLAZO DE ENTREGA:</b> 15 DIAS DE ADJUDICADA LA EMPRESA.- <b>ADQUISICION Y CONSULTA:</b> MUNICIPIO DE EL CALAFATE. PJE. FERNANDEZ N° 16. EL CALAFATE (SANTA CRUZ).- <b>LUGAR Y FECHA DE APERTURA:</b> MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE. 12 DE NOVIEMBRE DE 2013 11,00 HORAS.- P-1

 Presidencia de la Nación Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios Secretaría de Obras Públicas Subsecretaría de Obras Públicas	 <b>Vialidad Nacional</b>
<b>AVISO DE LLAMADO A LICITACION</b>	
La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD comunica el llamado a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:	
<b>LICITACION PUBLICA N° 129/13.</b> <b>MALLA 638 - PROVINCIA DE SANTA CRUZ</b> <b>RUTA NACIONAL N° 40</b> <b>TRAMO: LA ESPERANZA EMPALME R.P. N° 11</b> <b>LONGITUD: 131,05 KM</b> <b>TIPO DE OBRA:</b> Obras de Recuperación y Mantenimiento. <b>GARANTIA DE OFERTA:</b> PESOS: UN MILLON SESENTA Y OCHO MIL (\$ 1.068.000,00).	<b>FECHA DE APERTURA DE OFERTAS:</b> Se realizará el día 19 de noviembre de 2013, en forma continua y sucesiva a partir de las 11:00 horas, en el siguiente orden: Licitación Pública N° 96/13 - MALLA 312, Licitación Pública N° 97/13 - MALLA 313B, Licitación Pública N° 100/13 - MALLA 501, Licitación Pública N° 104/13 - MALLA 509, Licitación Pública N° 129/13 - MALLA 638.- <b>FECHA DE VENTA DEL PLIEGO:</b> A partir del 16 de octubre de 2013 - <b>PLAZO DE OBRA:</b> SESENTA (60) meses.- <b>VALOR DEL PLIEGO:</b> PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00).- <b>LUGAR DE APERTURA:</b> Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, P.B. (Salón de Actos) - D.N.V.- <b>LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO:</b> Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires - 3° Piso - D.N.V.-
P-12	

SUMARIO	
BOLETIN OFICIAL N° 4757	
<b>DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO</b>	
1554 – 1555 – 1556 - 1576/12.- .....Pág.	1/2
<b>DECRETOS SINTETIZADOS</b>	
1550 – 1551 – 1552 – 1553 – 1558 – 1559 – 1560 – 1561 – 1562 – 1563 – 1564 – 1565 – 1566 – 1567 – 1568 – 1569 – 1570 – 1571 – 1572 – 1573 – 1574 – 1575 – 1577/12.- .....Págs.	3/5
<b>RESOLUCIONES</b>	
171 – 172 – 173 – 174 – 175 – 176 – 177/HCD/13 – 1131 – 1132/IDUV/13 – 323/CAP/13.- .....Págs.	5/6
<b>DECLARACIONES</b>	
068 – 069 – 070 – 071/HCD/13.- .....Págs.	6/7
<b>ACUERDO</b>	
081/CAP/13.- .....Pág.	7
<b>DISPOSICIONES</b>	
106/SIP/13 – 110 – 111 – 114 – 117/ DPRH/13.- .....Págs.	7/9
<b>EDICTOS</b>	
APARICIO Y SOTO DOMINGUEZ – RUIZ – VERA – CHAVEZ TENORIO – ETOS. Nros. 143 – 150/13 (MANIF. DE DESC.) - BAYON – ESEPA S.A. C/ MASOTTI – VERA OYARZUN Y CARCAMO RUIZ – CARRASCO TAPIAC/RAFFO – ARANA DE GARCIA – PLAN ROMBO S.A. C/ MANQUILEPI MANQUILEPI – MERCADO – GUENCHUR – BARBIR – ETOS. Nros. 136 – 133 – 139 – 147/13 (PER. DE CAT.) – ARGHERAS SRL – LP & S SA – NATIVA S.A. – MORAN – DIAZ C/AUBRY – CABRAL – YANIONIS C/ YANIONIS – GARCIA VILLARROEL – ETOS. Nros. 141 – 148/13 (PER. DE CAT.) – ETO. N° 138/13 (SOL. DE CAT.)- .....Págs.	9/13
<b>AVISOS</b>	
SMA/ PERF. POZOS DE DES. - EH-4113/ PERF. POZOS DE DES. EH-4121/ PERF. DE POZOS DE DES. EH-4123/ POZOS DE DES. EHx-4136/ POZO MENS-5047/ POZOS PC-3035/ PERF. DE POZOS DES. PC-3048/ PERF. DE POZOS SPC-3023 (D).- .....Págs.	13/14
<b>CONVOCATORIAS</b>	
ESEPA S.A – HORACIO ARENA S.A.C.A.I. – MEDISUR S.A.- .....Pág.	14
<b>NOTIFICACION</b>	
CPE/ DOCENTES ESCOBAR Y PINTOS.- .....Pág.	14
<b>AUDIENCIA PUBLICA</b>	
DEFENSORIA DEL PUBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.- .....Pág.	15
<b>LICITACIONES</b>	
06/MCLPB/NAC/13 – 126/DNV/13 – 23 – 19 - 15/IDUV/13 – 129 - 03/ DNV/13 – 28/MEC/13.- .....Págs.	15/16

 Presidencia de la Nación Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios Secretaría de Obras Públicas Subsecretaría de Obras Públicas	 <b>Vialidad Nacional</b>
<b>AVISO DE LICITACION</b>	
La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:	
<b>LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 03/13.</b> <b>OBRA: FRESADO Y CONSTRUCCION DE CARPETA ASFALTICA CON MEZCLA EN CALIENTE - RUTA NACIONAL N° 40 - TRAMO: PUNTA LOYOLA - EMPALME RUTA NACIONAL N° 3 - SECCION: KM. 100,00 - KM. 125,51 - PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-</b> <b>TIPO DE OBRA:</b> FRESADO DE LA CALZADA EXISTENTE, RECONFORMACION Y COMPACTACION DE LA BASE GRANULAR EXISTENTE CON INCORPORACION DE MATERIAL, BACHEO ASFALTICO, SELLADO DE FISURAS, EJECUCION DEL RIEGO DE IMPRIMACION, EJECUCION DEL RIEGO DE LIGA, CONSTRUCCION DE CARPETA CON CONCRETO ASFALTICO EN 5 CM. DE ESPESOR, Y CONSTRUCCION DE BANQUINAS ENRIPIADAS.-	<b>PRESUPUESTO OFICIAL:</b> \$ 41.038.751,19 al mes de Junio de 2012.- <b>NUEVA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS:</b> Se realizará el día 08 de Noviembre de 2013 a partir de las 11:00 Hs.- <b>FECHA DE VENTA DEL PLIEGO:</b> A partir del 08 de Marzo de 2013. <b>PLAZO DE OBRA:</b> DOCE (12) meses.- <b>VALOR DEL PLIEGO:</b> \$ 8.200,00 - <b>LUGAR DE APERTURA:</b> Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V.- <b>LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO:</b> Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal - 3° Piso - D.N.V.-
P-1	

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
B.O. N° 4757 DE 16 PAGINAS**